

CONTESTACIÓN DEMANDA Y ANEXOS RAD 2022-189

CARLOS ANDRÉS BOTERO <boteroabogados@gmail.com>

Mar 2/05/2023 1:34 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mmgomez5@gmail.com <mmgomez5@gmail.com>

 5 archivos adjuntos (9 MB)

Contestación Rad 2022-189.pdf; Poder Natalie Garzon 2022-189.pdf; informe pericial NATALIE GARZÓN CUELLAR.pdf; HOJA DE VIDA ANDREA GUERRERO CON ANEXOS 2022.pdf; RELACIÓN DE PROCESOS COMO PERITO ANDREA GUERRERO ZAPATA 2022.pdf;

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito aportar contestación con excepciones y anexos

Cordialmente.

--

.

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA. D.C
E.S.D

DEMANDANTE: JORGE IVAN GONZALEZ LIZARAZO
DEMANDADOS: NATALIE GARZON CUELLAR
RADICADO: 2022-189

REFERENCIA OTORGAMIENTO DE PODER

NATALIE GARZON CUELLAR, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me dirijo a su despacho con el fin de manifestar que por medio de este documento confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **CARLOS ANDRES BOTERO CADAVID**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **8464699**, abogado en ejercicio, portador de la TP **124808** del CSJ para que me represente en el **PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE SIMULACIÓN** instaurado en mi contra, donde ejercerá la defensa técnica de mis intereses **CONTESTANDO LA DEMANDA Y PROPONIEDO EXCEPCIONES**

Mi apoderado queda facultado para conciliar, transar, sustituir, reasumir, renunciar, recibir pagos a su nombre, además de tachar de falsedad, y todas aquellas facultades inherentes al mandato conferido.

Sírvase señor juez reconocerle personería a mi apoderado en los términos señalados.

Cordialmente;


NATALIE GARZON CUELLAR
C.C 53.027.888
EMAIL: nataliegarzon@hotmail.com

Acepto;
CARLOS ANDRES BOTERO CADAVID
CC 8.464.699
TP 124.808
EMAIL: boteroabogados@gmail.com





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 2320

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de abril de dos mil veintitres (2023), en la Notaría treinta y uno (31) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: NATALIE GARZON CUELLAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0053027888 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Handwritten signature



6fc8b660f5

20/04/2023 11:55:44

----- Firma autógrafa -----



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DIANA CONSTANZA VERA DIAZ
 Notaria treinta y uno (31) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
 Número Único de Transacción: 6fc8b660f5, 20/04/2023 11:55:44

RELACIÓN DE PROCESOS EN LOS QUE LA PROFESIONAL ANDREA GUERRERO ZAPATA HA SERVIDO COMO PERITO PSICÓLOGA EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS

RADICADO DEL PROCESO	JUZGADO O DESPACHO	DEMANDANTE O DENUNCIANTE	DEMANDADO O DENUNCIADO	ABOGADOS	MATERIA SOBRE LA QUE VERSÓ EL DICTAMEN O INFORME
11001310302620170030100	JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	LORENA BELTRÁN	FRANCISCO SALES PUCCINI	DIEGO GUERRERO	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DE DAÑO PSÍQUICO
110016000019201412413	JUZGADO 46 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO. BOGOTÁ		ROBERTH TOVAR	LUISA FERNANDA GARZÓN	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
110016108105201680662			SANTIAGO BAZURTO	MARIO LOZANO	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
110016500021201501348	JUZGADO 48 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO BOGOTÁ		DIEGO PARDO CUELLAR	SORAYA DE LA HOZ(FISCAL 230) FERNANDO LARGACHA	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
110016000023201500320			SERGIO ARTURO HERNÁNDEZ	EMILIO PEÑA	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
RUG 423-17	COMISARIA DE FAMILIA SUBA	GERMAN RAMÍREZ	LUZ STELLA GONZÁLEZ	DARÍO BARRAGÁN	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE VÍCTIMA VIF
110016000721201601336			ÁNGEL SÁNCHEZ	MARIA ANGELICA SILVA	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
270016001175201700020	JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO. QUIBDÓ		AMAURI ALBERTO URBINA	RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
110016000015201302735	JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO. BOGOTÁ		JOSÉALEJANDRO CAAMAÑO	CAROLINA CHILLÓN	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
680016000258201000759	JUZGADO 9 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO BUCARAMANGA		EDDA TRIANA	EDDA TRIANA/LUÍS AURELIANO BORDA	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DE PRESUNTO AGRESOR CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
RUG 765 -2017	COMISARÍA DE FAMILIA SUBA BOGOTÁ	MARIA LUISA SEGOVIA	FRANCISCO BELTRÁN	MARIA ANDREA SILVA/	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE VIF DAÑO PSÍQUICO
11001020300020170188400	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE FAMILIA	PAULA VIVIANA MORA		LAUREANO LAMBRANO	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENOR. ACCIÓN DE TUTELA
110016000721201600780			NICOLÁS GUTIERREZ	ALBERTO MÉNDEZ	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
110016000055201200213	JUZGADO 52 PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO BOGOTÁ		WILSON RODRIGUEZ	CARLOS ARIAS	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
254306000660201701116			JHON CLEIVER RAMÍREZ	ALEJANDRO SERRANO	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL

11001600017201604475			JOSÉ LUIS CHÁVEZ	MARCO SÁNCHEZ	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
110016000721201600705			DIEGO ALARCÓN	NEYS SARMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
2016-0305	JUZGADO 17 DE FAMILIA ORALIDAD BOGOTÁ	CARMEN ROJAS	LEONARDO SEPÚLVEDA	CAROLINA PRIETO	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE IDONEIDAD PARENTAL
PROCESO DE REVISIÓN RADICADO NO 50973	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PENAL		LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ	OLGA SÁNCHEZ	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE
500016000564201706105	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA, VILLAVICENCIO	DEISSY NAHYR BRICEÑO		FRANCISNED BERMÚDEZ CÁRDENAS	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE NIÑO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
110016108105201780362	JUZGADO 59 PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO BOGOTÁ		WILLIAM PINILLA	EMILIO SALAMANCA	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA VÍCTIMA DELITO SEXUAL
110016108105201780402			OSCAR HURTADO JIMÉNEZ	GIOVANNY QUINTERO	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
110016000025201701954			PEDRO JULIO BUSTOS	NELSON VILLARRAGA	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
110016108105201780185	JUZGADO 53 PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO BOGOTÁ		SEBASTIÁN CHACÓN	RUTH SARMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
		WILLIAM HERNANDO CASTIBLANCO		ALFONSO CARRILLO	EVALUACIÓN DAÑO PSÍQUICO DESPIDO SIN JUSTA CAUSA (LABORAL)
110016000028201802869	JUZGADO 40 PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO BOGOTÁ		RODOLFO ANDRÉS PÉREZ	CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ ALEJANDRA CASTAÑO (FISCAL 40)	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE PRESUNTO FEMINICIDA
			LILIA CONSTANZA QUINTERO	YESID MORA	CAPACIDAD TESTIFICAL
		DIEGO IGNACIO ARENAS		LUIS ALEJANDRO QUINTERO	EVALUACIÓN DE DAÑO PSÍQUICO PROCESO ADMINISTRATIVO
1100131100032017-0457	JUZGADO 3 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	SEBASTIÁN AMÉZQUITA	LINA MARIA GALLO		EVALUACIÓN PSICOLÓGICA VULNERABILIDAD PSICOLÓGICA NIÑA (HIJA)
230016008835201200035	JUZGADO 3 PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO MONTERÍA		JAISON BELTRÁN JULIO	DIEGO ANDRÉS VEGA	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE PRESUNTO AGRESOR SEXUAL Y CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE
110016000721201700349			JORGE ERNESTO CIFUENTES	CRISTIAN PEREIRA	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
110016101911201302396			JOSÉ DE JESÚS NOVOA	JOHAN VARGAS	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
	COMISARIA DE CHAPINERO	FERNANDO ROMERO ÁVILA	TATIANA GÓMEZ		EVALUACIÓN PSICOLÓGICA VULNERABILIDAD PSICOLÓGICA NIÑO (MALTRATO INFANTIL)
110016000023201605739	JUZGADO 33 PENAL DEL CIRCUITO		JOSÉ EDIMER TIQUE	SHIRLEY CELIS	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE VÍCTIMA DELITO SEXUAL

	JUZGADO 3 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	LUISA FERNANDA ROMERO	FÉLIX BOHÓRQUEZ	JOSÉ ÁNGEL FONSECA	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE FAMILIAR RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENOR Y CUSTODIA
110016000015201003178	JUZGADO 1 PENAL CIRCUITO CTO BOGOTÁ		SERGIO ESTEBAN PAREDES	HERNÁN GONZÁLEZ	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN Y AUTODETERMINACIÓN (HOMICIDIO TENTADO)
110016000057201800172	JUZGADO 42 PENAL CIRCUITO CTO BOGOTÁ		SMITH DAVID LEÓN	CESAR INTRIAGO	EVALUACIÓN PORTE DE ESTUPEFACIENTES
50001-23-31-000-2010-00594-00	56 ADMINISTRATIVO DELCIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	YOAN CARO ARIAS	MINISTERIO DE DEFENSA	TATIANA MOGOLLÓN	EVALUACIÓN DAÑO PSÍQUICO
110016000023-201711435	JUZGADO 27 PENAL CIRCUITO CTO BOGOTÁ		LEONIDAS MORENO	CARLOS COLLAZOS	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DELITO SEXUAL
RUG 273-18	COMISARIA DE FAMILIA USAQUÉN	HELEN PAPPER		LEONARDO HERNÁNDEZ	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DAÑO PSÍQUICO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
RUG 3492-2019 MP 1332 2019	COMISARIA DE FAMILIA ENGATIVÁ	DANIEL BECERRA	YEIMY PAOLA MANTILLA	TITO ROJAS	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DELITO SEXUAL
1100160990095201800004	JUZGADO 2 PENAL ESPECIALIZADO		FÉLIX Y DAVID SÁNCHEZ	EDICSON TORRES	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO (TERRORISMO Y HOMICIDIO)
RUG 1174 2017 MP314-2017	COMISARIA DE FAMILIA USAQUÉN	CAROLINE BECERRA	JUAN CARLOS BARRERO		EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE FAMILIAR CUSTODIA
RUG7120 MP 1720	COMISARIA DE FAMILIA USAQUÉN	JUAN PABLO GARCÍA	DIANA CUJAR	TULIO SARMIENTO	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE FAMILIAR CUSTODIA
RUG1121-19 MP291-19	COMISARIA DE FAMILIA USAQUÉN	RICARDO MOJICA	KIMBERLY ARÉVALO		EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE FAMILIAR CUSTODIA Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
RUG 30 2020 MP07 Y 08 2020	COMISARIA DE FAMILIA USAQUÉN	JUAN CAMILO ALBARRÁN	DENISE KOVALSKI	ALICIA BERNAL	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE CUSTODIA (VIF) Y CONCEPTO TÉCNICO DE REFUTACIÓN
110016000017201914432	JUZGADO 40 PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO BOGOTÁ		JHON SILGADO	HERNÁN ROCHA	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE Y CONCEPTO TÉCNICO DE REFUTACIÓN DELITO SEXUAL
050016000207201900812	JUZGADO 6 PENAL CIRCUITO CTO MEDELLÍN		JHON ARENAS	LUZ ANGELLY ÁLVAREZ	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE Y CONCEPTO TÉCNICO DELITO SEXUAL
817355109539201180288		DIANA KARINA RAMON	ÁNGEL SÁNCHEZ FIGUEROA	JAIME ANDRÉS REY CASTELLANOS	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DELITO SEXUAL (VÍCTIMA) INCIDENTE REPARACIÓN
110016000721201900317	JUZGADO 48 PENAL CIRCUITO CTO BOGOTÁ		JOSÉ HENRY MORENO	CARLOS OBANDO	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL

		MARIANA REGUILLO	JAVIER ARIAS LÓPEZ	ÁLVARO PRIETO	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE EN CASO DE DIVORCIO
RUG 1547-19 MP419-19	COMISARIA DE FAMILIA USAQUÉN	CAMILO GUTIERREZ	JOHANA MORENO	ALICIA BERNAL	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE EN CASO DE CUSTODIA, VIF
RADICADO 2020-00257	JUZGADO NOVENO DE FAMILIA BOGOTÁ	NEFTALÍ CARDOSO	SANDRA MARTÍNEZ	ALEJANDRO MORENO	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE EN CASO DE CUSTODIA Y VISITAS
MP 7721	COMISARIA DE FAMILIA DE USAQUÉN	FILIPPO MASSARA	MARIA CLAUDIA BLANCO		EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE PARA CUSTODIA Y VISITAS
		KATTY GRISALES	JAIME ALBERTO OSORIO	LEONARDO HERNÁNDEZ	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE EN CASO DE DIVORCIO
RUG 1812-20	COMISARIA DE FAMILIA SUBA	ROSTYSLAV KALATSYNSKYI	ANA LUCIA GALVIS	LUZ ANGELLY ÁLVAREZ	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE PARA CUSTODIA, VISITAS, VIF
110016099069201500190	JUZGADO 30 PENAL MUNICIPAL CTO DE BOGOTÁ		GILBERTO TAVERA	JORGE ROSAS	CONCEPTO TÉCNICO REFUTACIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
110016000050201905519	JUZGADO 38 PENAL CIRCUITO CTO BOGOTÁ		HÉCTOR PIÑEROS	CAROLINA CHILLÓN	CONCEPTO TÉCNICO REFUTACIÓN DELITO SEXUAL
110013103032201900597	JUZGADO 32 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	ROBERTO ANGULO	COMUNICAN S.A DIARIO EL ESPECTADOR	JUAN CAMILO PALACIOS BERNAL	CONCEPTO TÉCNICO REFUTACIÓN PROCESO CIVIL
110016000015201809061	JUZGADO 47 PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ		SEBASTIÁN SIERRA VARGAS	JAVIER BARRIGA	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
RUG 739-20 MP 256-20 MP 294-20	COMISARIA DE FAMILIA USAQUÉN	FRANÇOIS PEQUERUL	ANGELICA MONTAÑA		EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE FAMILIAR CASO CUSTODIA Y VISITAS, VIF
110016099069201903056	JUZGADO 30 PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ		JESÚS GÓMEZ NEIRA	CAROLINA CHILLÓN	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
RUG 159-20 MP 192-20	COMISARIA DE FAMILIA USAQUÉN	EDUARDO LEÓN FANDIÑO	ANGELA HERNÁNDEZ		EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE CUSTODIA -VIF
RUG 1174 DE 2017 MP 314 DE 2017	COMISARIA DE FAMILIA USAQUÉN	CAROLINE RODRIGUEZ PAVA	JUAN CARLOS BARRERA	DIANA TORRES	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE CUSTODIA - VIF
RUG 1487 2020	COMISARIA DE FAMILIA USAQUÉN	CLAUDIA FERNÁNDEZ	RAFAEL ARCINIEGAS	ALICIA BERNAL	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE PRESUNTO AGRESOR VIF – PROCESO PENAL Y DIVORCIO

110016000721202000239	JUZGADO 3 PENAL CIRCUITO CTO BOGOTÁ		STEVEN ROJAS MARULANDA	MAURICIO POSADA	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE REFUTACIÓN DELITO SEXUAL
RUG 1090 2020	COMISARIA DE FAMILIA USAQUÉN	NELSON CARREÑO	DEICY RODRIGUEZ	ALICIA BERNAL	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE CUSTODIA - VIF
110016000721201300619	JUZGADO 41 PENAL DE CIRCUITO CONOCIMIENTO BOGOTÁ		ROBERTO MONTES	ALEJANDRO RUIZ	EVALUACIÓN VÍCTIMA DELITO SEXUAL INCIDENTE DE REPARACIÓN
110016000013202101640	JUZGADO 40 PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO BOGOTÁ		SIMÓN PASCAGAZA	CAROLINA CHILLÓN	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
110016500000202000004	JUZGADO 13 PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ		DUBERNEY SILVA MARTINEZ	OSWALDO ORTIZ	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
110016000721201700674	JUZGADO 53 PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ		HAROLD CASALLAS VANEGAS	JOSE BERMEJO	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
		NATALIA SANABRIA		LUIS MIGUEL ESQUIVEL	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE VICTIMA VIF
110016000013202003972	JUZGADO 41 PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ		JHON FREDY BEDOYA	JOSE BERMEJO	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
110014003049202000422	JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	WOLFRANDO PEDRAZA	ASEGURADORA SOLIDARIA Y BANCO PICHINCHA		EVALUACIÓN DAÑO PSÍQUICO PROCESO CIVIL
RUG 550 2014 MP 504-2021	COMISARIA DE USAQUÉN 2	JOHANA ÁLVAREZ	EDUARDO MANTILLA	ADRIANA CASTELLANOS	CONCEPTO TÉCNICO REFUTACIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
503136000559202000079	JUZGADO 37 PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ		ÁLVARO HERNANDEZ VANEGAS	JOSE BERMEJO	CONCEPTO TÉCNICO PSICOLÓGICO FORENSE DELITO SEXUAL
110016000023201804942	JUZGADO 29 PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ		JOSE LUIS CORREA OVIEDO	HERNAN GONZALEZ	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE PORTE DE ESTUPEFACIENTES
110016099069202006985	JUZGADO 35 PENAL CIRCUITO CTO BOGOTÁ		GUSTAVO LINARES VARELA	MAXIMILIANO SALGADO	EVALUACIÓN CAPACIDAD DE COMPRESIÓN Y AUTODETERMINACIÓN DELITO SEXUAL
680013110007201900487	JUZGADO 7 FAMILIA BUCARAMANGA	RICARDO GUTIERREZ PARRA	LORENA SUAREZ VEGA		EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE IDONEIDAD PARENTAL CUSTODIA



ANDREA GUERRERO ZAPATA

PSICÓLOGA FORENSE

Celular: 3209028301

Correo: asesoriapsicojuridica@hotmail.com

gagpsicojuridicos@gmail.com

Oficina: Carrera 9 No 53 -58 Of. 410 Bogotá

www.gagpsicojuridicos.com

PERFIL PROFESIONAL

Psicóloga de la Universidad de los Andes, Especialista y Magister en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás, Doctora en Ciencias Forenses de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, Diplomada en Coordinación Parental, con competencias y habilidades en evaluación psicológica forense, asesoría psicojurídica, intervención psicológica e investigación científica. Psicofisióloga Forense poligrafista. Experiencia en docencia universitaria y en el diseño e implementación de programas de capacitación. Perito Forense Privado. Psicóloga perteneciente al Listado de Peritos del Colegio Colombiano de Psicólogos. Docente investigadora de posgrados en psicología jurídica y forense. Capacitadora, conferencista y consultora en psicología jurídica y forense a nivel nacional e internacional. Miembro fundador de la Asociación Colombiana de Justicia Terapéutica.

Colciencias: http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001137301

Researcher ID: D-1479 -2016

ORCID ID: 0000-0001-7129-2459

Google Scholar: Andrea Guerrero-Zapata <https://scholar.google.es/citations?user=aa2wx2QAAAAJ&hl=es>

EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA EN EL ÁREA JURÍDICA Y FORENSE

GRUPO AG CONSULTORES PSICOJURÍDICOS

Febrero de 2009 - a la fecha

Cargo: Representante legal, psicóloga forense privada

- Evaluaciones psicológicas forenses en el área del derecho penal (presuntas víctimas y agresores)
- Evaluaciones psicológicas de daño psíquico para procesos penales, civiles y administrativos
- Evaluaciones psicológicas forenses de reincidencia (riesgo de violencia)
- Autopsia Psicológica en caso de muerte dudosa (homicidio-accidente-suicidio)
- Conceptos técnicos psicológicos forenses, asistencia a juicio como testigo experto y testigo de refutación.
- Asesoría en interrogatorios y contrainterrogatorios
- Evaluaciones psicológicas forenses en derecho civil, familia y laboral
- Capacitaciones en psicología jurídica y forense

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

Agosto de 2019 – Diciembre de 2019

Cargo: Coordinadora (contratista)

- Coordinadora de proyecto Contrato 1543 entre COLPSIC – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para prestar servicios profesionales especializados para el fortalecimiento de la asistencia técnica que se brinda a los profesionales en psicología que pertenecen a las defensorías de familias

Octubre de 2016- Diciembre de 2017

Cargo: contratista

- Delegada (consultora) para el convenio de cooperación COLPSIC – ICBF para brindar asistencia técnico – científica a la Dirección de Protección

Junio de 2010 a la fecha

Cargo: Psicóloga forense del Listado de Peritos (contratista)

- Realización de evaluaciones psicológicas forenses y conceptos técnicos psicológicos forenses en diferentes áreas del derecho
- Capacitación en temas de psicología forense

DEFENSORÍA MILITAR INTEGRAL DEMILAbril de 2010 – Marzo de 2012 Cargo: Psicóloga Forense

- Realización de evaluaciones psicológicas forenses en el área del derecho penal en jurisdicción ordinaria, militar y en procesos disciplinarios. Elaboración de informes y sustentación en juicio
- Realización de conceptos técnicos psicológicos forenses en el área penal
- Asesoría psicojurídica en procesos penales militares y disciplinarios
- Preparación de testigos para juicio

PAHD: PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO DEL MINISTERIO DE DEFENSAOctubre-Diciembre de 2003 Cargo: Psicóloga voluntaria

- Realización de evaluaciones psicológicas de los desmovilizados del conflicto armado que ingresen al programa.
- Realización de informes de evaluación psicológica.
- Atención primaria en salud mental a desmovilizados

EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS****Sede Bogotá**

ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

Enero 2014- actualidad

Cargo: Docente tiempo completo

- Coordinadora académica y docente del Consultorio Psicoforense
- Cátedra de Fundamentos de Psicología Jurídica, Psicología del Testimonio, Psicología forense, Ética profesional, entre otros.
- Docente en el diplomado de pruebas psicológicas de uso forense y en el diplomado de psicopatología forense, investigación científica en psicología forense y del testimonio, asesoría de trabajos de grado.

- Docente de apoyo a la Maestría en psicología jurídica en espacios académicos de psicología del testimonio, ética y victimología, dirección de trabajos de grado.

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA

Agosto 2012 – Agosto 2013 Cargo: Directora de Programa

Agosto 2013 - Diciembre de 2013 Cargo: docente de medio tiempo

Funciones: asesoría a trabajos de grado, investigación científica docente y cátedra de la práctica en psicología forense

Sede Tunja

ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE 2011 – 2015

Cargo: docente hora cátedra cursos INVESTIGACIÓN y ÉTICA para los estudiantes de especialización

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA julio 2020-diciembre 2021

Cargo: Docente hora cátedra del espacio académico de psicología jurídica FACULTAD DE TEOLOGÍA julio - diciembre 2020

Cargo: Docente hora cátedra del espacio académico de psicología forense para el Doctorado en Derecho Canónico

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK (Quito-Ecuador)

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA FORENSE Abril 2020 – actualmente

Cargo: Docente prestación de servicios espacio académico Evaluación de la personalidad y problemas emocionales en el ámbito forense

UNIVERSIDAD CES (Medellín)

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE Octubre de 2020 – actualmente

Cargo: Docente prestación de servicios espacio académico de Psicología del testimonio e Introducción a la psicología forense

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, JURÍDICA Y FORENSE semestre 2020 - actualmente

Cargo: Docente prestación de servicios espacio académico de Victimología forense

ESCUELA DE POLIGRAFÍA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Sede Bogotá

PROGRAMA DE POLIGRAFÍA 2013- 2016

Cargo: Docente de cátedra del módulo psicología para poligrafistas

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA FORENSE Abril 2012 – 2015

Cargo: Docente asesor práctica

Funciones: Asesoría a estudiantes de la especialización en la elaboración de informes periciales.

Cátedra de la electiva SIMULACIÓN Y ENGAÑO EN CONTEXTOS CLÍNICOS Y FORENSES

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Agosto 2013- diciembre 2013 Cargo: docente hora cátedra

Funciones: cátedra de los cursos Campos de profundización en Psicología Jurídica, Seminario de Casos II (psicología jurídica) y asesoría de práctica en el ámbito penitenciario (COMEB- Picota)

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Agosto de 2011 – Diciembre de 2011 Cargo: Docente catedrática

Funciones: Docente hora cátedra del curso PSICOLOGÍA FORENSE en tres grupos

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Sede Villavicencio

Enero 21 de 2008 – Diciembre 01 de 2008

Cargo: Coordinadora de Investigaciones Facultad de Psicología. Docente tiempo completo. Funciones: Coordinar las investigaciones docentes y dirigidas, los semilleros de investigación y el grupo de investigación de la facultad registrado en COLCIENCIAS denominado PROMETEO, todo esto bajo la línea de investigación denominada "INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD: ENTORNO Y DESARROLLO". Cátedra de los seminarios de investigación I, II y III y Diseños de Investigación

Agosto-Noviembre de 2007

Cargo: Docente hora requerida Facultad de Psicología

Funciones: Cátedra de los cursos informe psicológico y técnicas de intervención grupal

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Agosto de 2007 - Febrero de 2009

Cargo: Docente hora cátedra Facultad de Ciencias Humanas Abril – Agosto de 2005

Cargo: Docente ocasional de tiempo completo Facultad de Ciencias Humanas

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIA

- Universidad de los Andes Psicología Bogotá. 1997-2002

POSGRADOS

- Universidad Santo Tomás. Especialización en Psicología Jurídica. Bogotá. 2003-2004
- Universidad Santo Tomás. Maestría en Psicología Jurídica Bogotá. 2008-2010
- Universidad Popular Autónoma de Veracruz. Doctorado en Ciencias Forenses Veracruz, México. 2015 – 2020

EDUCACIÓN NO FORMAL

- Psicofisiología Forense poligrafía
Latinamerican Polygraph Institute
2011 – 480 horas
Titulo obtenido: psicofisiólogo forense poligrafista
- Diplomado en Coordinación Parental
Asociación Colombiana de Criminología
2021

PUBLICACIONES

- Guerrero-Zapata, A. (s.f). *Aproximación al perfil de la mujer asesina en serie*. Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense ALPJF. Disponible en <http://psicologiajuridica.org/psj116.html>
- Arroyave, L & Guerrero-Zapata, A. (2010). Estudio de siete casos de personas condenadas por delitos contra la administración pública en Colombia, entre el 2009 y el 2010, desde la perspectiva criminológica. *Revista Criminalidad*. 52 (2). 77-97.
- Guerrero-Zapata, A & Lobo, A. (2015). Aportes de la Psicología Jurídica en la apreciación de versiones de postulados en procesos de justicia y paz. En C. Gómez- Pavajeau (Ed.), *Justicia Transicional, obra colectiva* (pp 521 – 546). Imprenta Nacional, Defensoría del Pueblo.
- Lobo, A., Espinosa, A., Guerrero, A., & Ospina, V. (2016). *Psicología forense en el proceso penal con tendencia acusatoria*. Manual Moderno, Ediciones USTA
- Tapias, A., Oyuela, R., Lobo, A., Acevedo, O., Guerrero, A., & Gutiérrez de Piñeres, C. (2017). Mujeres privadas de libertad. En A. Tapias (coord.), *Justicia Restaurativa en Colombia, aplicaciones desde la academia* (pp. 199-222). Ediciones USTA
- Guerrero- Zapata, A. (2017). Evaluación psicológica forenses en casos de consumo de sustancias psicoactivas (pp. 149-179). En A. Tapias (comp.), *Psicología Forense, casos y modelos de pericias para América Central y del Sur*. Ediciones de la U.
- Martínez, D., & Guerrero-Zapata, A. (2018). Características criminógenas y su relación con el *modus operandi* del homicidio perpetrado por mujeres detenidas en la Reclusión de Mujeres de Bogotá durante el año 2015. *Revista Criminalidad*, 60(3). 221-234
- Mayorga, E., & Guerrero-Zapata, A. (2021). Los niños cargan con pesos ajenos. En X. Lluch, F. Fariña & M. Quesada (Eds.), *Lo que he aprendido en Iberoamérica de las niñas y los niños* (pp. 197-206). Universidad de Vigo, Plataforma familia & derecho. Andavira Editora
- Lobo, A., y Guerrero-Zapata, A. (2022). El concepto técnico psicológico forense. En A. Tapias (ed), *Metapericia psicológica forense* (pp. 89-116). Ediciones de la U.


ANDREA GUERRERO ZAPATA
CC 52.709.054 de Bogotá
TP 110124 COLPSIC

**Colegio Colombiano
de Psicólogos**
www.colpsic.org.co



Tarjeta Profesional de Ley 1090
Psicólogo Registro N° 110124

IAZMÍN ANDREA GUERRERO ZAPATA

c.c. 52.709.054



LATINAMERICAN POLYGRAPH INSTITUTE



Certifica que:

Jazmín Andrea Guerrero Zapata
52.709054

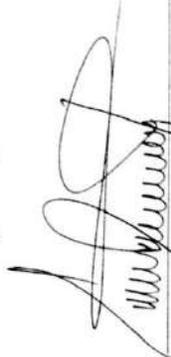
Asistió y aprobó el curso de Psicofisiología Forense
con una intensidad de 480 horas que lo acredita como

Psicofisiólogo Forense Coligrafista

Bogotá Colombia
3 diciembre 2011.

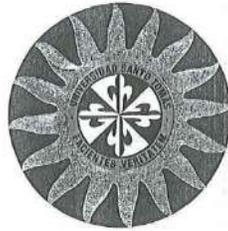

Director General

Acta de Grado No. **LP1-044**
Registro No. **044 2011**


Director de Circulación

Registro Oficial **LP1-044-10**
anexo de el folio **044** Libro 1.

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Jazmín Andrea Guerrero Zapata

C.C. 52.709.054 de Stafé. de Bogotá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Magister en Psicología Jurídica

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los 2 días del mes de **Diciembre** de 2010

El Rector General

Malaguna B. O. J.

El Decano de Facultad

E. P. T.

El Secretario General

M. B.

Registro Interno No. 1832.2312.02-12-2010

Folio 47 Libro 75



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 2312

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia el día 2 del mes de diciembre del año 2010, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre José Antonio Balaguera Cepeda, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

MAGISTER EN PSICOLOGIA JURIDICA

Código SNIES 53251

a: **JAZMIN ANDREA GUERRERO ZAPATA**

52709054 Santafé de Bogotá, D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

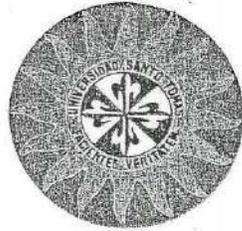
Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 2 de diciembre de 2010.

El Secretario General,


HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Jazmín Andrea Guerrero Zapata

C.C. 52.709.054 de *Stafé de Bogotá*

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias; le confiere el Título de

Especialista en
Psicología Jurídica

En constancia se firma y sella en Bogotá D.C.
a los 25 días del mes de *Noviembre* de 2004

El Rector General

Malaguera C.O. S.

El Decano de Facultad

Lizbeth Gómez

El Secretario General

HP/S

Registro Interno No. *1713-1445-25-11-2004*



Universidad Santo Tomás
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 1445.34
(Libro 10.24, Folio 245)

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia el día 25 del mes de noviembre del año 2004, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre José Antonio Balaguera Cepeda, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA JURIDICA
Código ICFES 170450000161100113200

a: **JAZMIN ANDREA GUERRERO ZAPATA**
52.709.054 Santafe de Bogotá D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. José Antonio Balaguera Cepeda, O.P., (Hay un sello)
Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 25 de noviembre de 2004.

El Secretario General,


HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Jazmín Andrea Guerrero Zapata

C. E. 52.709.054

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente diploma de

Psicóloga

[Signature]
El Presidente del Consejo Directivo

[Signature]
El Rector

[Signature]
El Decano de la Facultad

[Signature]
La Secretaría General

REGISTRADO

LIBRO 11 FOLIO 70

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2002

P.J. Resolución N° 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia



GRUPO AG CONSULTORES PSICOJURÍDICOS SAS

NIT 900898773-3

Carrera 9 No 53 – 58 oficina 410

Bogotá

CERTIFICADO

Por medio de la presente me permito certificar que **JAZMIN ANDREA GUERRERO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.709.054 de Bogotá, se encuentra vinculada en nuestra institución en el cargo de PSICÓLOGA FORENSE, bajo contratos de prestación de servicios desde el 04 de junio de 2015 hasta la fecha, de igual forma se certifica que la asamblea de accionista la nombró representante legal.

Dentro de sus funciones se encuentran:

- Realizar evaluaciones psicológicas forenses en el área del derecho penal y familia, sus respectivos informes periciales y sustentación en juicio
- Realizar conceptos técnicos psicológicos forenses en el área penal como testigo experto
- Realizar conceptos técnicos psicológicos forenses en el área penal como testigo de refutación
- Brindar asesoría psicojurídica en procesos penales: teoría del caso, investigación, interrogatorios y contrainterrogatorios, alegatos de conclusión, acompañamiento en juicio
- Preparar Testigos para juicio desde aspectos técnico científicos de la psicología del testimonio y la psicología forense
- Desarrollar procesos de capacitación desde la psicología jurídica y forense

Se expide este certificado a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá, a los 06 de abril de 2022

Atentamente,

GLADYS HERNANDEZ SARMIENTO
Representante de Accionistas
Grupo AG Consultores Psicojurídicos SAS
Psicóloga Forense
Celular: 3016844128



DEFENSORÍA MILITAR -DEMIL-

"Por una defensa eficiente y transparente de nuestros afiliados"

No. C - 089/ DEMIL- DIE- SUAF. – RRHH

LA DEFENSORIA MILITAR

HACE CONSTAR

Que la Señora **JAZMIN ANDREA GUERRERO ZAPATA** identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.704.054 de Bogotá, estuvo vinculada con esta entidad a través de contrato de prestación de servicios desde el 01 de Abril de 2010 hasta el 31 de Marzo de 2012, desempeñándose como Psicóloga Forense.

Se expide la presente constancia, por solicitud del interesado, a los 25 días del mes de Julio de 2012.

Cordialmente,

JACKELIN GANTIVA CARMONA
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

Elaboró: Marcela Robles



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
NIT 860012357-6

CERTIFICA QUE

JAZMIN ANDREA GUERRERO ZAPATA identificado(a) con CC No. 52709054, se encuentra vinculado(a) a la Universidad Santo Tomás, Institución de Educación Superior, vigilada por el Ministerio de Educación Nacional, desde el 19 de Enero de 2015, mediante contrato individual de trabajo a TERMINO FIJO A 1 AÑO.

El contrato de trabajo actual tiene vigencia hasta el 18 de Enero de 2023

Actualmente se desempeña en el cargo de DOCENTE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO, en el(la) ESPECIALIZACION EN PSICOLOGIA JURIDICA Y FORENSE SP.

Esta certificación corresponde al actual vínculo laboral con la Universidad.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado A QUIEN INTERESE, a los siete (7) días del mes de Abril de 2022.

Esta información fue extraída automáticamente del Software Administrativo de la Universidad Santo Tomás, por tanto, puede ser sujeta de verificación con el archivo laboral y confirmada comunicándose al Departamento de Gestión de Talento Humano.

JOSE JOAQUIN CASTRO ROJAS
Departamento de Gestión de Talento Humano



CE-0237-2022

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CERTIFICA:

Que una vez verificados los registros laborales correspondientes a **GUERRERO ZAPATA JAZMÍN ANDREA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.709.054, estuvo vinculada a esta institución desde el Primer Semestre de 2020 hasta el Segundo Semestre de 2021, por la duración de cada período académico semestral, desempeñó el cargo de Profesora de Hora Cátedra en la Facultad de Psicología.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de enero de 2022.

Firmado digitalmente por HEIDI
MARIA UESSELER FRANCO
Fecha: 2022.01.28 11:36:31
-05'00'

HEIDI MARÍA UESSELER FRANCO

Directora de Gestión Humana



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

INFORMA

Que la Psicóloga **JAZMIN ANDREA GUERRERO ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52709054** expedida en Bogotá, prestó sus servicios en esta Institución en la Facultad de Psicología, mediante contratos regidos por los artículos 101 y 102 del C.S.T., así: como docente cátedra del 12 de agosto al 8 de diciembre de 2013 (7 horas semanales).

Su última asignación salarial fue de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$798. 903)**

La presente se expide a solicitud de la interesada para anexar a la **HOJA DE VIDA**, en la ciudad de Bogotá a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018)

Atentamente,


CLAUDIA ALEJANDRA TOSCANO DEL CAIRO
Director de Gestión del Talento Humano
Tel. 3277300 Ext. 1185

Elaboró: Tatiana Forero
Revisó: Olga Restrepo

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

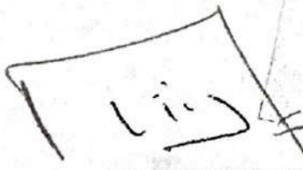
CERTIFICA:

Que la doctora **JAZMIN ANDREA GUERRERO ZAPATA**, identificada con C.C No. 52.820.984 de BOGOTÁ, está vinculada con la Institución desde el 13 de abril de 2012, desarrollando las siguientes actividades en los periodos que se relacionan a continuación:

ACTIVIDADES	SEM.	HORAS SEMANA	DESDE	HASTA
Supervisión Practicas		2.00	13/04/2012	02/06/2012
Supervisión Practicas		4.00	17/08/2012	09/12/2012
Simulación y Engaño en Contextos Clínicos		2.00	09/08/2013	08/12/2013
Supervisión Practicas		4.00	09/08/2013	08/12/2013

Se desempeña como **DOCENTE DE CATEDRA – ESPECIALIZACION PSICOLOGIA FORENSE FACULTAD DE PSICOLOGIA**, mediante **CONTRATO LABORAL A TERMINO FIJO NO CONTINUO**.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada el día 27 de agosto de 2013.



RENAN CAMILO RODRIGUEZ CARDENAS
 Director Administrativo y Financiero



INFORME DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE

Peritado: Natalie Garzón Cuellar CC. 53.027.888 de Bogotá

Abogado solicitante: Carlos Andrés Botero Cadavid

Perito: Andrea Guerrero Zapata. CC 52.709.054 TP 110124 COLPSIC

Fecha de entrega del informe: 09 de diciembre de 2022

1. IDENTIFICACIÓN:

1.1 DATOS DEL PERITO EN PSICOLOGÍA FORENSE

ANDREA GUERRERO ZAPATA: Psicóloga egresada de la Universidad de los Andes de Bogotá en el año de 2002. Especialista en Psicología Jurídica (2004) y Magister en Psicología Jurídica (2010) de la Universidad Santo Tomás. Psicofisióloga Forense del Latinamerican Polygraph Institute (2011). Doctora en Ciencias Forenses de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, México (2021). Diplomada en Coordinación Parental (2021). Experiencia en el área clínica y jurídica de 19 años aproximadamente en entidades del sector público y privado. Ha sido docente universitaria de pregrado y posgrado de psicología general, psicología jurídica, psicología forense e investigación científica de la Universidad de los Llanos, Universidad Cooperativa de Colombia, Fundación Universitaria los Libertadores, Universidad Católica de Colombia, Fundación Universitaria Konrad Lorenz, Universidad Santo Tomás, Universidad Javeriana, Escuela de Poligrafía Escuela General Santander, Universidad Privada del Guaira (Paraguay), Universidad Internacional SEK (Ecuador). Desempeño laboral actual como perito privado. Psicóloga forense perteneciente al listado oficial de peritos del Colegio Colombiano de Psicólogos. Ex directora de la Maestría en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás. Docente Pertenece al grupo de investigación Psicología, Ciclo Vital y Derechos de la Universidad Santo Tomás clasificado A por Minciencias. Capacitadora y conferencista internacional.

Minciencias:

https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001137301

Researcher ID: D-1479 -2016

ORCID ID: 0000-0001-7129-2459

Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?user=aa2wx2QAAAAJ&hl=es>

1.2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PERITADO

NOMBRE	Natalie Garzón Cuellar
IDENTIFICACIÓN	53.027.888 de Bogotá
ESCOLARIDAD	Abogada, posgrados en derecho comercial
EDAD	38 años
FECHA DE NACIMIENTO	21 de junio de 1984
LUGAR DE NACIMIENTO	Bogotá
OCUPACIÓN	Ama de casa
PROCEDENCIA	Bogotá.
ESTADO CIVIL	Casada (en separación) con Jorge Iván González
HIJOS	2 hijos.

1.3 MOTIVO DEL PERITAJE

Se recibe petición por parte del abogado Carlos Botero para realizar evaluación psicológica forense a Natalie Garzón Cuellar con el fin de evaluar su estado mental actual y un posible daño psíquico (afectación psicológica) por algún tipo de violencia o maltrato intrafamiliar por parte de su expareja.

ANDREA GUERRERO ZAPATA

Psicóloga Jurídica y Forense
Cel: 3209028301
asesoriapsicojuridica@hotmail.com

2. METODOLOGÍA

Para la realización de la evaluación psicológica forense se establecieron hipótesis psicológicas forenses y las estrategias de evaluación más apropiadas. Posteriormente se realizaron sesiones con la evaluada; se procedió a la firma del consentimiento informado por parte de ella, se le explican los alcances, objetivos y metodología de la evaluación, se realiza la entrevista psicológica forense y la exploración del estado mental, igualmente se procede con la aplicación de pruebas psicológicas. Se realizan entrevistas psicológicas a colaterales quienes informan sobre aspectos básicos de su personalidad, su vida personal, familiar y salud psicológica, se revisaron los documentos aportados por la evaluada.

Una vez se obtuvo esta información se procedió a integrarla y contrastarla con lo encontrado en diversos artículos y literatura científica para proceder a la redacción del presente informe. La evaluación psicológica forense fue realizada en consultorio privado en las instalaciones de Grupo AG Consultores Psicojurídicos y para las entrevistas a colaterales se utilizó Telepsicología forense. Dentro de la metodología se tuvo en cuenta el Protocolo de Evaluación Básica en Psiquiatría y Psicología Forenses (2009) y la Guía para la Realización de Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses sobre Daño Psíquico, con fines de Indemnización, Conciliación o Reparación (2011) ambas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y las recomendaciones en Telepsicología forense de la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense ALPJJF (Junco-Supa et al., 2020).

En el siguiente cuadro se encuentran relacionadas las actividades desarrolladas

FECHA	ACTIVIDAD
16 de noviembre de 2022	Toma del consentimiento informado Aplicación de pruebas psicológicas (LSB-50, IDER)
17 de noviembre de 2022	Primera sesión de entrevista psicológica forense
18 de noviembre de 2022	Segunda sesión de entrevista psicológica forense Aplicación de pruebas psicológicas (STAI, EEC-M)
19 de noviembre de 2022	Aplicación de pruebas psicológicas (PAI y AF-5)
22 de noviembre de 2022	Entrevista con colateral (hermana) se realizó de forma virtual

OBJETIVOS DE EVALUACIÓN:

- Evaluar el estado mental actual de la señora Natalie Garzón Cuellar
- Establecer las características o rasgos de su personalidad y la presencia o ausencia de alteraciones
- Determinar la presencia o ausencia de psicopatología
- Determinar daño psíquico como consecuencia de los presuntos hechos de violencia

ANDREA GUERRERO ZAPATA
 Psicóloga Jurídica y Forense
 Cel: 3209028301
 asesoriapsicoidjuridica@hotmail.com

HIPÓTESIS FORENSES:

- La evaluada presenta un estado mental actual conservado.
- La evaluada presenta un estado mental actual alterado, con presencia de psicopatología
- No hay presencia de alteraciones en la personalidad de la evaluada
- Hay presencia de alteraciones en la personalidad (trastornos)
- No hay sintomatología asociada a psicopatología
- Hay presencia de psicopatología en la evaluada
- La evaluada presenta daño psíquico como consecuencia de los hechos de violencia denunciados
- La evaluada no presenta daño psíquico como consecuencia de los hechos de violencia denunciados

3. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA APLICADOS

3.1 Entrevista semiestructurada: Estrategia de evaluación por excelencia que permitió conocer los aspectos básicos de la historia del evaluado y ahondar en los aspectos relevantes para el caso en particular, como lo sugiere Tapias (2007, p. 29). Esta entrevista fue utilizada como estrategia con la evaluada y como entrevista colateral.

3.2 PAI Inventario de Evaluación de Personalidad. Es un cuestionario de evaluación de la personalidad diseñado para proporcionar información sobre variables clínicas críticas de los sujetos evaluados. Es una prueba que permite la evaluación comprehensiva de la psicopatología de adultos mediante 22 escalas: 4 escalas de validez, 11 escalas clínicas, 5 escalas de consideraciones para el tratamiento y dos escalas de relaciones interpersonales. Utiliza baremación en puntuaciones T para población general, población clínica y población universitaria. Ha sido ampliamente utilizada en el ámbito clínico y forense. Cuenta con un coeficiente de fiabilidad entre 0,74 y 0,93 de alfa de cronbach.

3.3 LSB-50 Listado de síntomas breve El Listado de Síntomas Breve (LSB-50) es un instrumento clínico cuya finalidad es la identificación y valoración de síntomas psicológicos y psicosomáticos en adultos. Ha sido desarrollado a partir de la experiencia de los autores con otros cuestionarios de medida de síntomas. El cuestionario se compone de 7 escalas principales (Sensibilidad obsesiva, Ansiedad, Hostilidad, Somatización, Depresión, Sueño estricto y Sueño ampliada); 2 subescalas (Sensibilidad y Obsesión-compulsión) y 1 escala de Riesgo psicopatológico. Permite la obtención de 3 índices globales (índice global de severidad, Número de síntomas positivos e índice de intensidad de los síntomas positivos), cada uno de los cuales es indicativo de diferentes aspectos del sufrimiento psicopatológico general. Presenta un coeficiente de fiabilidad Alfa de Cronbach entre 0.79 y 0.90.

3.4 Inventario de depresión estado- rasgo IDER.

Este inventario evalúa la depresión ya sea como estado, entendido como una condición emocional transitoria, y la depresión como rasgo, entendiendo esta como una cualidad de la personalidad relativamente estable. Esta escala permite identificar de manera rápida a las personas con síntomas depresivos. De igual forma, permite poner en evidencia sentimientos de tristeza reactivos, producto de situaciones de pérdida o amenaza que no necesariamente corresponden a un trastorno depresivo, aunque generen malestar. Así mismo, la escala de

ANDREA GUERRERO ZAPATA

Psicóloga Jurídica y Forense

Cel: 3209028301

asesoriapsicoidjuridica@hotmail.com

depresión como rasgo, permite identificar a las personas que tienden a sufrir de estados depresivos, así como la estabilidad de los síntomas. (Martín, M; Grau, J; Ramírez, V; & Grau, R. 2003)

3.5 Cuestionario de Ansiedad Estado-Rasgo STAI, Comprende escalas separadas de autoevaluación que miden dos conceptos independientes de la ansiedad, como estado (E) y como rasgo (R). Aunque originalmente fue ideado como instrumento para investigar los fenómenos de la ansiedad en adultos “normales” (sin alteraciones psiquiátricas), el STAI ha demostrado ser útil para medir conceptos tanto como escolares de estudios medios y superiores como en pacientes de diversos grupos clínicos. Su coeficiente de fiabilidad es de 0,83 a 0,92 en ambas escalas (Spielberger. C, Gorsuch. R, Lushene. R 1982).

3.6 Autoconcepto forma 5 AF-5. Este autoconcepto emergió como una versión mejorada de una forma anterior, el AFA (Autoconcepto forma A). En esta versión agregaron una dimensión física a las dimensiones anteriores las cuales eran Académico/Laboral, Social, Emocional y Familiar. A la hora de crear el AFA-5, se explicaron 6 ítems de cada una de las 5 dimensiones, creando así un cuestionario total de 30 ítems. De acuerdo con lo anterior, este autoconcepto permite evaluar la forma en la que una persona se percibe así misma en las dimensiones que esta escala evalúa (García & Musitu, 2014)

3.7 Escala de Estrategias de Coping Modificada (EEC-M): Cuestionario que permite evaluar la capacidad del individuo en el afrontamiento de situaciones conflictivas y de alto estrés. Se evalúa la capacidad de evaluación de las reacciones y el manejo de emociones y búsqueda de ayuda para la externalización de las sensaciones de frustración y conflicto. El cuestionario consta de 69 ítems que logra dimensionar 12 factores relacionados con la resolución de conflictos (Solución de Problemas, Búsqueda de Apoyo Social, Espera, Religión, Evitación Emocional, Búsqueda de Apoyo Profesional, Reacción Agresiva, Evitación Cognitiva, Reevaluación Positiva, Expresión de la Dificultad de Afrontamiento, Negación, Autonomía. Estudios en Medellín Colombia refieren un alfa de cronbach de 0,90.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE

4.1 EXAMEN DEL ESTADO MENTAL: La evaluación del estado mental se realiza a partir de la exploración de las esferas de funcionamiento durante la entrevista psicológica forense. A continuación, se exponen por áreas el estado mental de la peritada al momento de la evaluación:

Porte y actitud: La evaluada tiene una presentación personal en buenas condiciones, su vestuario corresponde a lo esperado según edad, género y nivel sociocultural, con buenas condiciones de higiene. Su actitud es colaboradora, participativa y empática.

Afecto: Afecto de fondo triste y ansioso.

Conducta Motora: Se desplaza por sus propios medios, sus movimientos son coherentes, no se aprecian alteraciones en la motricidad gruesa ni fina.

Conciencia: La evaluada al momento de la valoración se encontraba en estado de plena alerta, mantiene una conversación fluida, se comunica fácilmente, percibe y responde a diferentes estímulos del ambiente. Sin alteraciones en conciencia.

Inteligencia: Impresiona como promedio.

Pensamiento: No hay presencia de alteraciones en el curso del pensamiento. El contenido del pensamiento está alterado, hay ideas de minusvalía.

Juicio y raciocinio: Su capacidad de juicio se encuentra disminuida acorde al estado de ánimo alterado. en adecuadas condiciones.

Sensopercepción: No reporta alteraciones en el sensorio, no describe actividad alucinatoria.

Orientación: Se encuentra orientada en tiempo, espacio y persona.

Memoria: Su memoria remota se encuentra en buenas condiciones, acorde a su capacidad cognitivas, tiene capacidad para describir eventos y diferentes situaciones relacionadas con su vida y entorno.

Atención: Durante la valoración se encontraba atenta, no reporta distractibilidad.

Lenguaje: Presenta lenguaje lógico y coherente, acorde a nivel sociocultural. Sin alteraciones en curso o contenido.

4.2 HISTORIA PERSONAL (ÁREAS DE AJUSTE O FUNCIONAMIENTO)

Área familiar

Su familia de origen está conformada por su madre Yolanda que tiene 66 años y el padre Henry que tiene 72 años, viven juntos, y tiene una hermana, Johana que tiene 45 años y tiene 2 hijos. Los padres son pensionados, la madre trabajó en banca y el padre trabajó como vendedor y conductor.

Reporta buena relación actual con los padres, la apoyan, del pasado refiere que era conflictiva, refiere que el padre era violento, agresivo, fue maltratador física y verbalmente, eso la impactó mucho, la madre fue muy sumisa ya que también fue víctima de maltrato, el padre era infiel, quien trabajaba y respondía por todo era la madre, era la proveedora la mayor parte del tiempo.

Por la separación de Natalie la relación con las padres mejora, de hecho sus hijos son apegados a los abuelos, eso fortaleció el vínculo familiar. Con su hermana refiere vínculo distante en el pasado, cuando eran niñas la hermana cumplía con el rol de cuidadora porque la madre trabajaba, pero Natalie dice que sufría discriminación por su hermana, sus personalidades eran muy distintas, era agresiva con la evaluada, peleaban por dinero, en la actualidad la relación es buena, pese a que en la separación al inicio no la apoyaba al conocer la realidad de lo que ocurría recibió apoyo de su hermana y esto mejoró la relación,

La evaluada refiere que vive actualmente con sus dos hijos y la empleada interna que está de lunes a viernes.

Área escolar y laboral

Sobre su desempeño académico refiere que tuvo mal rendimiento, perdía materias, eso le generaba conflictos internos y familiares, "creía que era bruta en todo", a último momento recuperaba y no perdió años escolares.

Frente a disciplina reporta buen comportamiento, manifiesta haber sufrido matoneo, se burlaban de ella, "eran pesados", "me la montaban", dice no haberla pasado bien en el colegio, reporta diferentes tipos de abusos escolares, incluso en la adolescencia por parte de estudiantes y acoso de un profesor, eso no lo contaba en casa, lo guardaba. Finalizó el bachillerato a los 17 años, por problemas económicos no pudo estudiar en ese momento. Vendía dulces porque tenían dificultades, ella ayudaba al pago de servicios en casa y ella misma se compraba lo que sus padres no podían darle. La hermana trabajaba y estudió derecho en la Santo Tomás, pero para ella no había dinero, así que hizo cursos en el SENA y trabajó como mesera, posteriormente entró en la Universidad Católica en horario nocturno para estudiar derecho,

Empezó a trabajar como secretaria de un abogado y saca un crédito para poder estudiar, sin embargo, no le alcanzaba el dinero, por eso decide buscar empleo en otra oficina. Suspende posteriormente sus estudios, llevaba 7 semestres de derecho en la Católica, ella quería estudiar peluquería y montar un negocio, no le gustaba el derecho, luego entró a trabajar a la Fiscalía con protección a víctimas, años después renuncia a su trabajo para dedicarse al hogar y retoma estudios en la Universidad Jorge Tadeo Lozano, realiza luego estudios de posgrados, no trabajaba y era ama de casa.

Consigue trabajo en la Personería a los 3 años de nacido Gabriel, duró solo 3 meses, renuncia porque Iván le dijo que le daba una oficina para que trabajara, se sintió apoyada en ese momento por él, empieza una maestría y él se suponía que pagaba los gastos de la oficina por unos meses. Abre la oficina con otro abogado, pero él trabajaba solo y no daba dinero, la respaldó en ese momento y sacan al abogado, llega otra abogada, les empieza a ir bien, pero a los 4 meses le pide el 50% de lo que generaba la oficina, cambiando el acuerdo inicial, ella decide entregarle la oficina por la presión. Actualmente se encuentra desempleada.

Área de pareja y versión sobre los hechos

Frente a relaciones de pareja significativas comenta que tuvo un novio (Miguel) abogado y por eso estudió dicha carrera, fue víctima de violencia física y psicológica durante esa relación que duró 1 año, ella decide terminar dicha relación cuando pasa a segundo semestre.

Conoce a Iván porque él era amigo de su hermana Johana, eso ocurre hacia 2003 y el muestra interés en ella. Refiere que Iván siempre fue tosco pero ella estaba enamorada, él trabajaba en su oficina como abogado. Duran un año así, él tiene 2 hermanos, la evaluada reporta que la llama una prima de la esposa del cuñado y le dijo que ella era la pareja de Iván y por ese motivo terminan la relación, duran separados 2 meses y durante ese tiempo ella se encontraba vulnerable y él le pidió volver, él se entera que ella salía con alguien que

ANDREA GUERRERO ZAPATA

Psicóloga Jurídica y Forense

Cel: 3209028301

asesoriapsicoidjuridica@hotmail.com

estuvo privado de la libertad y luego sale de la cárcel, Iván insiste en que vuelvan y ella decirle darle una oportunidad.

La evaluada dice que Iván la agredió verbalmente en una ocasión y le recriminó por esa relación estando bajo estado de embriaguez. A los 2 años queda en embarazo pero resulta en una pérdida, ella dice que entra en depresión, no vivían juntos, ella trabajaba y estudiaba.

Deciden casarse pero el pide firmar capitulaciones, ella dice que aparentemente estuvo de acuerdo pero lo único que quería era casarse, de ahí que dice que no tuvo otra opción, manifiesta que era ella seguía siendo víctima de violencia en la casa de sus padres y lo único que quería era irse, se va a vivir con Iván, posteriormente es que da el matrimonio en diciembre de 2007.

Natalie dice que su sueño en casarse y tener hijos, Iván no quena Fiesta y se casaron por lo civil porque él no quería por la Iglesia. Natalie trabajaba en eventos de protocolo y quería hacer una celebración así que fue pequeña, para esa época ella suspende sus estudios profesionales.

La entrevistada dice que Iván se vuelve arrogante porque le estaba yendo bien laboralmente, le había regalado un carro, pero luego de una pelea él le esconde el carro y el celador le dice a ella que Iván había ordenado que ella no podía entrar al apartamento, llevaban muy poco tiempo de casados, así que ella logra sacar la ropa y se va, a los 2 meses la busca y se arreglan.

El embarazo de Taliana fue planeado, ella trabajaba y estudiaba, reporta que casi no podía ver a la niña, Iván tenía una mejor condición económica y cambian de apartamento, la bebé era cuidada por la abuela materna. Natalie quería estudiar en el día para poder tener más tiempo para la niña y se cambia a la Tadeo, eso fue en el año 2009, pero tampoco se veía mucho con Iván, la relación se deteriora y aumentan los conflictos con la madre de Iván, tenían diferencias en las creencias religiosas, se sentía recriminada por ella. Refiere que Iván estaba muy bien económicamente pero nunca la tuvo en cuenta para comprar por ejemplo un inmueble, tomaba decisiones sin contarle, y ella menciona asumir un rol pasivo, Iván era el proveedor del hogar, incluso de muchos miembros de su familia de origen. La evaluada refiere que discutían mucho y el comprar un apartamento en Ciudad Salitre, queda embarazada de Gabriel (2013) y manifiesta que para esa época Iván le fue infiel con una de las empleadas de su oficina, pelean por ello , "abre lo puerta del carro y me bota de un patadión" refiere haber recibido golpes en la cabeza, eso no dejó huellas físicas, no se lo contó a nadie, también refiere haber sido humillada frente a los empleados de la empresa, dice que la confronta frente a otros empleados y despide a Luisa con quien ella creía que él tenía una relación extramatrimonial.

Nace Gabriel el 02 de septiembre de 2013, la relación era complicada, ella describe a Iván como "fuerte, maltratador, manipulador", no trabajaba ella para esa época ya que estaba dedicada a la crianza de los dos hijos, dice que "según su genio era generoso, daba viajes, salidas, mercado abundantes, pero a veces era tacaño con ciertas cosas", reporta que un día le dijo "parece la empleada de mi casa", el controlaba el dinero, pedía recibos, ella debía informar que necesitaba comparar para la casa y le enviaba a la cuenta para justificar el gasto, brinda ejemplos en la entrevista "si queríamos 20 mil para un helado, debía enviar foto

ANDREA GUERRERO ZAPATA

Psicóloga Jurídica y Forense

Cel: 3209028301

asesoriapsic juridica@hotmail.com

de la cuenta", comenta que las peleas eran por los gastos, "no había nado a nombre mío" dice que si tenía el carro debía rogarle para que le diera para la gasolina.

Natalie empieza a asistir a retiros espirituales, recibía apoyo parcial de Iván, por ejemplo no le daba para tiquetes, así que ella saca un tarjeta de crédito, comenta que en el viaje a Egipto él se queda con los niños pero apagó las cámaras de la casa y no le contestaba las llamadas para incomunicarla con los hijos, "me castigó no dejándome hablar con ellos", pero así mismo luego dice ella que "la premiaba" según fuera su comportamiento con él, luego de un viaje y una discusión él se va de la casa para donde la mamá, asiste a un consultorio jurídico porque no tenía dinero para un abogado, y lo citan para conciliación de divorcio, custodia y alimentas, él visitaba a los niños pero no tenían acuerdo sobre el divorcio. La evaluada refiere que Iván manipulaba las situaciones, de ahí que por ejemplo el apartamento estaba a nombre de los tres (Iván, Taliana, ella) pero ella no tenía como sostenerlo de ahí que dependía de él, y él castigaba o premiaba con dinero, incluso le mencionó que se iba a morir sin ellos, "les decía a los niños que estaba mal, los niños pedían que volviera con el papá"

En Diciembre hablan y vuelven, dice "me regala" una casa en Flandes pero ella explica que no es realmente de ella, de hecho comenta que él dejó de pagar recibos y el mantenimiento de la casa, incluso cambió las guardas y ella no tiene acceso. Refiere que él continuaba humillándola, le restringía algunas cosas pero decía "la tengo como una reina", esto porque el apartamento nuevo estaba a nombre de los dos, "era petulante". Deciden haber juntos viajes y retiros espirituales, esto mejora un poco la relación ya que contaban con la mediación de Papá Jaime que era el coach espiritual. Durante la pandemia tuvieron dificultades, "un día me iba a pegar", dice que la insulta frente a los niños, le dice que la odia, ella comenta que lloraba, pero luego él pedía perdón, le daba "premios" y consultan con Jorge Llano un "terapeuta" que les realiza una constelación familiar y les recomienda hacer una separación terapéutica de 6 meses, pero él no vuelve a la terapia y corta el vínculo, "él se volvió más castigador", restringió hasta el último momento la salida del país de los niños para unas vacaciones con ella, algunos meses aportaba económicamente, y en otros daba menor cantidad, dice que también la ha "bloqueado" laboralmente, ella intentó realizar algunos negocios con personas conocidas en común, pero él interfiere y se daña todo.

Comenta que luego de todas esas dificultades Iván la demanda en el divorcio bajo la causal de infidelidad, se comunican por correo, cada 15 días él visita a los hijos, él sugiere que quiere tener los niños intercalados una semana pero no pagar nada cuando los niños estén con ella, Natalie no acepta, se fija una cuota de alimentos, él paga servicios, administración, colegio y empleada, pero le ha dicho que ahora no tiene recursos para cubrir esos gastos, sin embargo, la evaluada dice él continúa dándose vida de lujos con viajes a retiros con su nueva pareja.

Reporta que la separación ha afectado a los niños, Gabriel en algún momento empezó a golpearse la cabeza y a tener dificultades comportamentales, habló en el colegio esta situación con la psicóloga pero ella ya estaba parcializada hacia Iván, decide entonces buscar psicóloga por la prepagada, pero Iván pidió cambiar de psicóloga. Menciona que ha recibido correos hostiles de Iván, y han convertido a la Taliana en el puente de comunicación, también refiere que ha tenido problemas económicos, se dañó la nevera, debía administración e Iván espera solo hasta el último momento para darles dinero, ella refiere que él en cambio se la pasa viajando a retiros espirituales con su nueva pareja a

ANDREA GUERRERO ZAPATA

Psicóloga Jurídica y Forense

Cel: 3209028301

asesoriapsicoidjuridica@hotmail.com

lugares exóticos del mundo y eso es costoso, pero refiere que a los hijos les restringe cosas, replicando la conducta que hace con ella de usar el dinero como "premio o castigo". Reporta también que Iván hizo una campaña de desprestigio de ella, "nadie me volvió a hablar, habló mal de mi con todo el mundo", esto llevo a que perdiera amigos e incluso oportunidades laborales.

Sobre las situaciones de presunta violencia refiere: "yo normalicé el maltrato, de agosto hacia acá empeora, en semana de receso Taliana le pide dinero a él para salir y no le dio, pero le compró un anillo, a veces le da dinero a veces no", considera que ha sido dependiente emocional y económicamente de Iván y cuando intenta reclamar lo que le pertenece como por ejemplo una bicicleta, dice que él la acusado de ladrona, incluso un día Taliana le contó que el padre tenía planes de llevárselos a vivir a Miami lo que genera temor en Natalie sobre perder a sus hijos, sabe que no cuenta con los recursos para hacerse cargo de forma completa de los niños sin depender de él, si bien entiende que legalmente no puede sacarlos sin su permiso, en el fondo teme que eso llegue a ocurrir, "me siento bruta para trabajar", tiene miedo de no tener un buen desempeño laboral, ha tenido dificultades emocionales como síntomas de depresión, ansiedad y dolencias físicas, refiere dolor, hernia en columna, "cuando me estreso quedo paralizada", malestares de colon, gastritis crónica, problemas en el hígado, problemas de garganta por reflujo.

Reporta igualmente problemas para dormir en los últimos 2 meses, insomnio de conciliación. Expresa pensamientos que ha tenido como "Me duele que me desprecie", "me da pánico trabajar", "siento que no sirvo sino para estar en la casa", a veces no quiere salir a la calle, pero luego siente que debe hacerlo pero le da miedo, "quedé anulada, me siento fea", "no quiero ser víctima, sentirme inútil pero me he vuelto miedosa"

4.3 ENTREVISTA A COLATERAL

Se realiza entrevista con su hermana Johana Garzón Cuellar identificada con cédula 52.325.015, tiene 45 años y es la hermana mayor de Natalie. Sobre la personalidad de Natalie refiere que es tímida, introvertida, le cuesta hablar de sus emociones, suele guardarse las cosas malas que le pasa, es buena mamá, solía ser emprendedora, es generosa, bondadosa y solidaria con la familia y amigos, sin embargo, su círculo social es cerrado.

En el rol de madre la describe como excelente mamá, antepone su situación particular para que los hijos estén bien, a pesar del divorcio complejo, ella trata de mantener el rol de mamá sin hablarles mal del papá, está atenta a las emociones de sus hijos y a las necesidades de ellos, dice que es un buen ejemplo para sus hijos.

Sobre la relación de su hermana con Iván comenta que se conocen porque él estudio con Johana en la universidad, ella era muy joven, y había desigualdad entre ellos, en primer lugar por la edad, él es dominante mientras que Natalie por las dificultades vividas sintió que él debía protegerla, ella accede a todo para poder estar con él porque estaba enamorada, por ejemplo accedió a las capitulaciones, entonces la relación no "era pareja", pero ella para demostrarle que no le interesaba su dinero porque el dinero era del tío y estaba a nombre de él, así que ella accede a eso, "el la abrumba y la minimiza", desde que empieza accede a humillaciones, cuando llega el embarazo de Taliana su hermana deja de trabajar, porque Iván asume el compromiso de ser el proveedor y eso generó un control sobre el patrimonio y

ANDREA GUERRERO ZAPATA

Psicóloga Jurídica y Forense

Cel: 3209028301

asesoriapsic juridica@hotmail.com

el dinero, “ella entra en esa dinámica de desigualdad”, “ella renuncia a su vida porque asume el rol completamente de madre”, ella dice que todos pensaban que Iván era generoso pero en el fondo había una dependencia económica y emocional que no era sana. La entrevistada dice que cuando su hermana abre la oficina pensó que por fin podría tener las riendas de su vida, pero en el fondo fue Iván quien hizo que la cerrara, considera que ese fue un punto de quiebre en la relación y en la autoestima de su hermana. Dice que conocían muchas personas de los grupos de autoconocimiento, le sugirió a su hermana poner un negocio sobre eso, pero Natalie siempre debía tener el concepto de Iván y era negativo, “lo que dice él es como lo que dice Dios, en lugar de apoyarla, era alguien que la mantenía para tener el control sobre ella, pero no la impulsaba para que se desarrollara”, “le castraba los sueños, le robaba su luz”, el rol de Iván era de proveedor pero no tan activo en la crianza de los hijos, “era el padre bonachón, el que paga, pero no el que está pendiente de las cosas del colegio”, dice que incluso Iván replica las conductas con Taliana, frente a restringirle dinero para cosas muy simples, pero la premia con cosas innecesarias, cuando lo han necesitado para Gabriel a veces simplemente no les contesta.

La familia intentaba estar al margen, pero con los hechos recientes y la separación se han volcado a ayudarla y apoyarla, sin embargo, dice que se nota la afectación porque Natalie era trabajadora, emprendedora, estudiaba y se pagaba ella misma todos sus gastos, ahora está llena de miedos, es insegura, su autoestima es baja, perdió autonomía, está triste, tiene en el fondo la esperanza de volver con Iván. Confirma conocer hechos de posible violencia ejercidos por Iván hacia su hermana, violencia de carácter económica y patrimonial, humillaciones privadas y públicas y posible violencia física.

5. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS

5.1 Inventario de Evaluación de Personalidad (PAI)

El perfil obtenido por la evaluada en la prueba es el siguiente, con la utilización de baremos mexicanos para población general. Los puntajes se expresan en valores T. El sistema de diagramación del perfil permite comprender si los puntajes son normales (color verde), ligeramente elevados (color naranja) o muy elevados (color rosado).

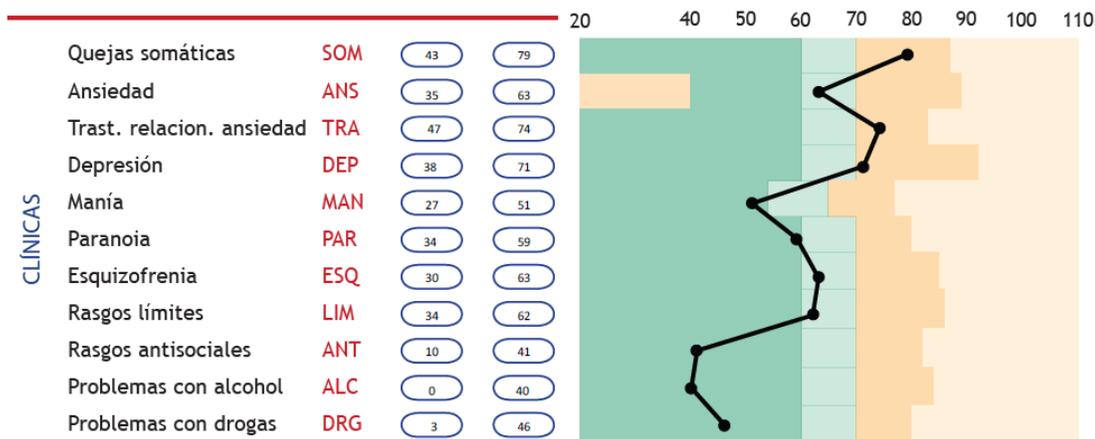
ESCALAS DE VALIDEZ



De acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la primera etapa del instrumento, es posible considerar el perfil presentado como válido. Asimismo, se estima que los resultados reflejan de forma precisa las experiencias de Natalie en tanto no arrojan distorsiones,

inconsistencias, índices de simulación o disimulación que sugieran una intención de generar una impresión más negativa de su situación, exagerándola o dar una impresión positiva; sino por el contrario, sus puntuaciones sugieren el desarrollo consciente y sincero del autoinforme.

ESCALAS CLÍNICAS Y SUBESCALAS



La puntuación en la escala de *quejas somáticas*, sugiere una preocupación significativa sobre la salud y el cuerpo, sentir que tiene problemas de salud y que estos son complejos, junto con la probabilidad de presentar deterioro ocasionado por los síntomas somáticos, lo cual puede incidir en sus relaciones sociales. Además, es posible que sea considerada como una persona infeliz, y que emplee estas quejas para controlar a otros de forma pasiva-agresiva. En la escala de *ansiedad*, el puntaje indica que la evaluada puede estar experimentando cierto estrés y mostrarse preocupada, sensible y emotiva; mientras que lo arrojado en la escala de *trastornos relacionados con la ansiedad*, sugiere la presencia de limitaciones asociadas a miedos específicos, y la posibilidad de que sea percibida como una persona insegura, que duda sobre sí misma, preocupada y que siente incomodidad en situaciones sociales.

Adicionalmente, es posible considerar que la evaluada presenta disforia y una infelicidad notable, siendo probable que se encuentre inmersa en su tristeza durante la mayor parte del tiempo y retraída en actividades que antes disfrutaba de acuerdo con el desempeño obtenido en la escala de *depresión*. La puntuación en la escala de *esquizofrenia*, indica que Natalie se presenta como una persona retraída, distante y poco convencional; además de malhumorada, sensible y con cierta incertidumbre acerca de sus metas, de acuerdo con el puntaje en la escala de *rasgos límites*.

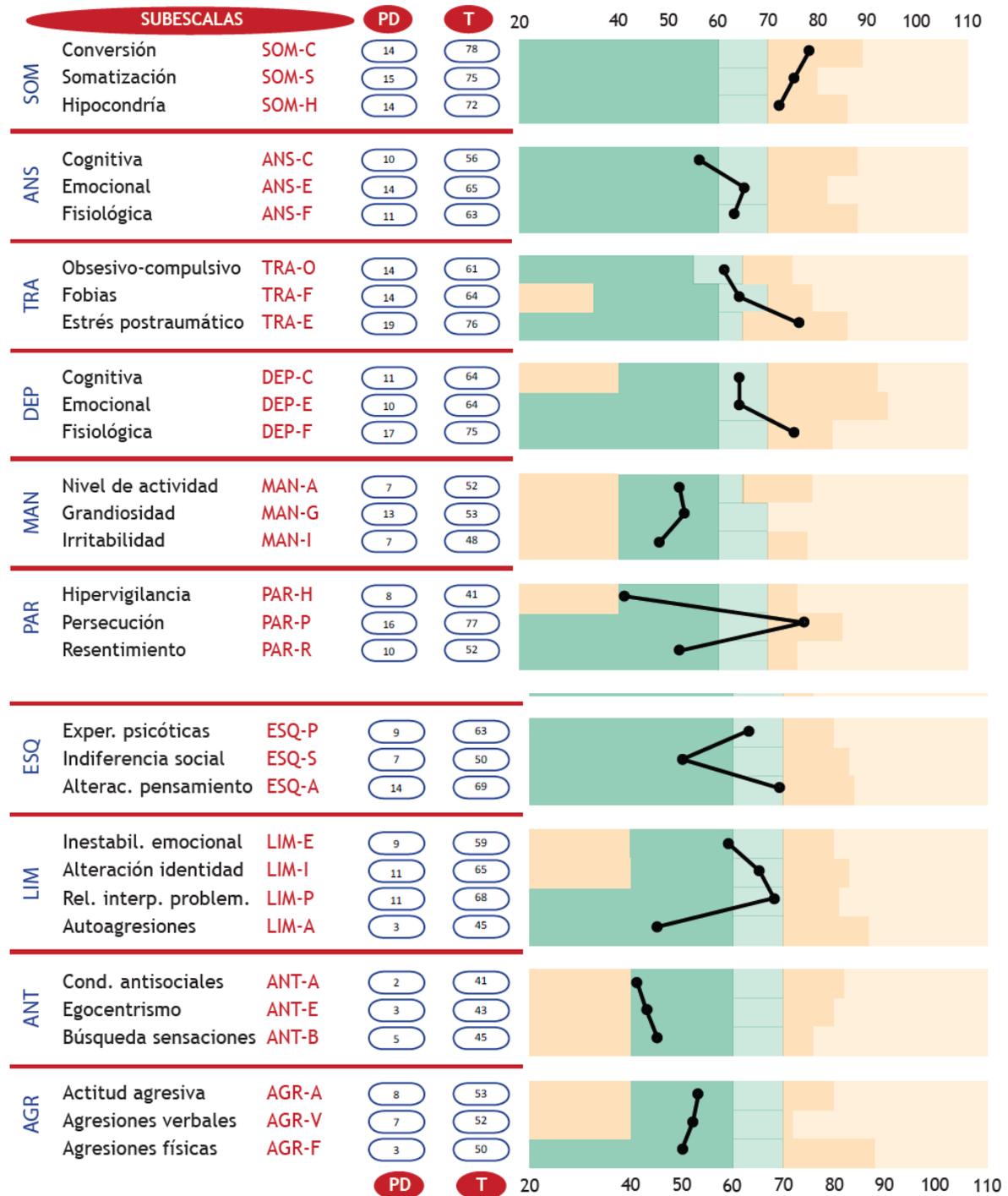
Por otra parte, las puntuaciones de Natalie en las escalas de *manía*, *paranoia*, *rasgos antisociales*, *problemas de alcohol* y *problemas con drogas* se encuentran dentro de los parámetros de normalidad, lo cual sugiere la ausencia de síntomas relacionados a estas patologías. Dada la pertinencia para el caso, cabe señalar que el puntaje en la escala de *manía*, refleja la poca presencia de características de manía o hipomanía; y en la escala de *paranoia*, indica que la evaluada es una persona abierta y puede mostrar una tendencia a perdonar a los demás.

ANDREA GUERRERO ZAPATA

Psicóloga Jurídica y Forense

Cel: 3209028301

asesoriapsicojuridica@hotmail.com



Dentro de las **subescalas** sobresalen los siguientes puntajes:

Las puntuaciones en la subescala de *conversión*, *somatización* e *hipocondría* de la escala de **quejas somáticas**, son altas. La primera de ellas puede deberse a una enfermedad física que ocasione en la evaluada problemas sensoriomotores graves, por una reacción de conversión marcada o una hipocondriasis grave. La segunda señala la experiencia de somnolencia y malestar general que puede ser expresado a manera de insatisfacción;

mientras que la tercera indica la posibilidad de que una salud deteriorada constituya un aspecto importante de la autoimagen de la evaluada.

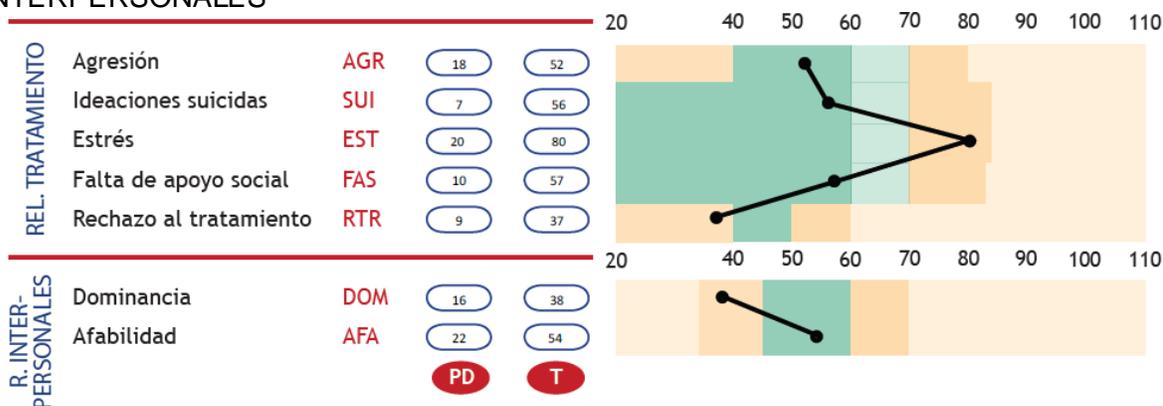
Si bien la puntuación obtenida en las subescalas *emocional* y *fisiológica* de la escala de **ansiedad** no alcanzan a considerarse como altas, es importante señalar que se encuentran dentro de un rango próximo a este nivel, estando asociado a la experimentación de tensión, dificultad para relajarse y manifestaciones de señales fisiológicas asociadas con la ansiedad.

Asimismo, los resultados en las subescalas *obsesivo-compulsivo*, *fobias* y de *estrés postraumático* de la escala de **trastornos relacionados con la ansiedad**, son moderadamente elevadas, sugiriendo la presencia de características asociadas a estas patologías y la existencia de miedos específicos, sin que esto involucre conductas excesivas de evitación por parte de la evaluada, y sugieren que la evaluada pudo experimentar un evento traumático perturbador que en la actualidad continúa generando malestar o episodios recurrentes de ansiedad en ella.

Otras puntuaciones que se destacan por ser elevadas corresponden a la subescala *fisiológica* de la escala de **depresión**, la cual sugiere cambios fisiológicos que pueden ser expresados como alteración del sueño, reducción de energía y la libido, ralentización motora o como pérdida de apetito o peso; y la puntuación elevada en la subescala de *persecución* de la escala de **paranoia**, indicando que la evaluada puede sentir un trato poco equitativo rápidamente, y creer con facilidad que los demás buscan socavar sus intereses.

Las puntuaciones en las subescalas *experiencias psicóticas* y *alteración del pensamiento* de la escala de **esquizofrenia** también llaman la atención, teniendo en cuenta que señalan la presencia de ideas poco convencionales o inusuales, así como problemas en la concentración, en la toma de decisiones y una mayor probabilidad de presentar cierta confusión y desconcierto por parte de la evaluada.

ESCALAS RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO Y LAS RELACIONES INTERPERSONALES

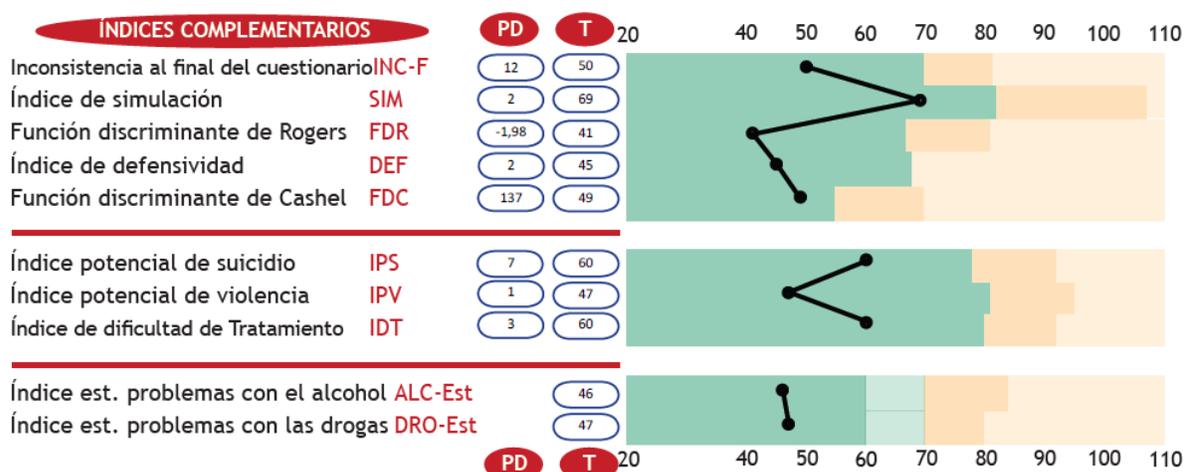


Frente a las **escalas relacionadas con el tratamiento**, las puntuaciones que destacan corresponden a las escalas de *estrés* y de *rechazo al tratamiento*. Esto indica que la evaluada puede estar experimentando dificultades que sean fuente de preocupación e

infelicidad, y que probablemente tengan un impacto significativo en ella; quien reconoce grandes dificultades en su vida cotidiana y necesita ayuda para tratarlos.

Frente a los **escalas de relación interpersonal**, se observa una puntuación moderadamente baja en la escala de *dominancia*, que indica una tendencia por parte de la evaluada a ser modesta y retraída, cohibirse en interacciones sociales, carecer de habilidades para imponerse cuando lo requiere, y la probabilidad de sentirse incómoda cuando es el foco de atención. Por otra parte, el puntaje en la escala de *afabilidad*, refleja la probabilidad de que la evaluada se adapte de manera exitosa a diversas situaciones interpersonales, mostrándose capaz de asumir y ceder el control en las relaciones según resulte necesario.

ÍNDICES COMPLEMENTARIOS



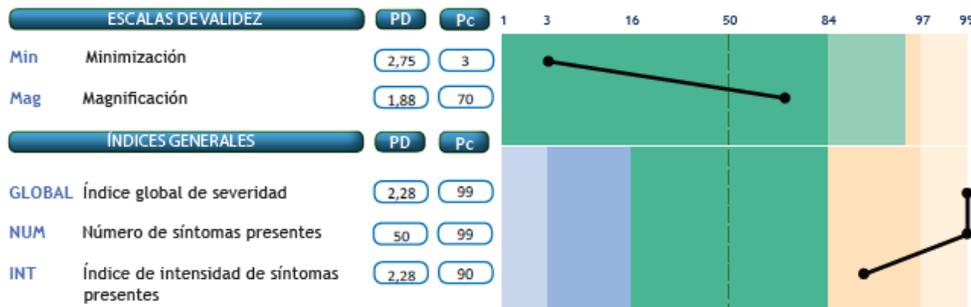
Todos los puntajes se encuentran en parámetros de normalidad estadística, indicando que no hay tendencias hacia simulación o la disimulación de sintomatología. Los índices de potencial de suicidio y violencia se encuentran bajos.

5.2 LISTADO DE SÍNTOMAS BREVE LSB-50

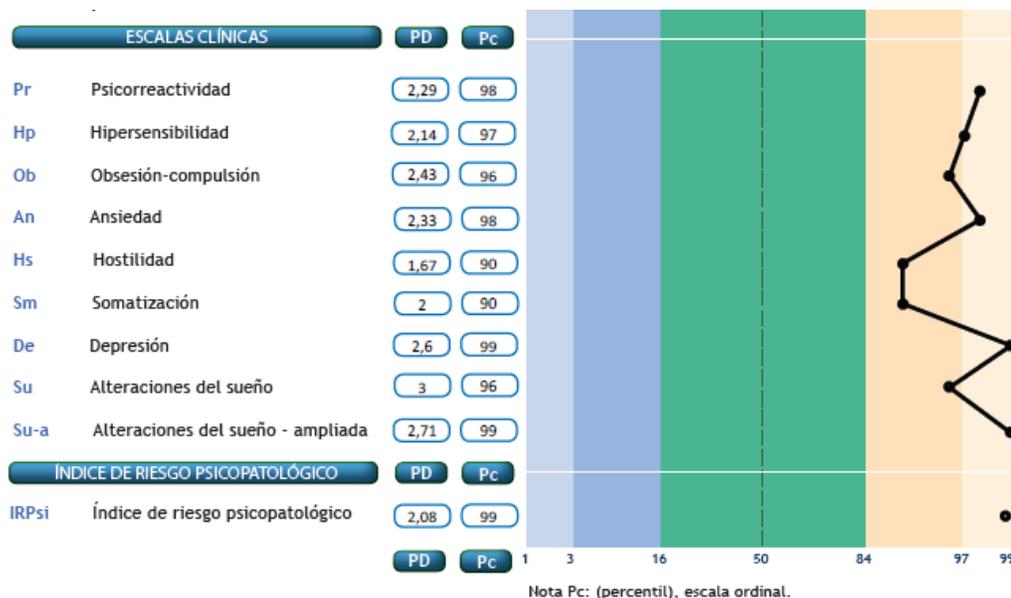
Los puntajes obtenidos en esta prueba fueron comparados usando baremos generales para Colombia (mujeres), estos puntajes se expresan en centiles, los cuales oscilan entre 1 y 99. El sistema de diagramación por colores permite establecer cuando un puntaje es normal (color verde), bajo (color azul) o alto (color naranja). Se consideran puntajes elevados los superiores a centil 85.

Las puntuaciones que obtuvo la evaluada se compararon utilizando el baremo general para mujeres en Colombia, estos resultados indican que no busca maximizar o minimizar su sintomatología, por lo que se puede apreciar sinceridad, no intenta dar una impresión positiva de sí misma, ni busca tampoco exagerar sus malestares.

PERFIL **LSB-50** **Id:** NATALIE GARZON CUELLAR
Edad: 38 años **Sexo:** Mujer **Fecha de aplicación:** 16/11/2022
Baremo: Colombia, baremo general, Mujeres
Responsable de la aplicación: ANDREA GUERRERO ZAPATA



Frente a los índices generales se aprecian puntajes altos en las 3 escalas lo indica que existe una gran variabilidad de síntomas psicopatológicos, estos son altamente intensos, indicando la presencia de psicopatología reciente y con alto grado de malestar y sufrimiento.



En cuanto a las escalas clínicas todas presentan puntajes elevados, indicando así:

Psicorreactividad: alta sensibilidad en la percepción de uno mismo en relación con los demás y con relación a la propia imagen.

Hipersensibilidad: alta sensibilidad tanto interpersonal como intrapersonal, es decir, la excesiva focalización bien en detalles de la relación interpersonal como en la valoración de uno mismo.

Obsesión-Compulsión: presencia de obsesiones y dudas continuas que inundan la mente, así como la existencia de rituales o compulsiones

Ansiedad: presencia de síntomas ansiosos que pueden corresponder con algún tipo de trastorno.

Hostilidad: presencia de reacciones de pérdida de control emocional con manifestaciones de agresividad, ira, rabia o resentimiento.

Somatización: presencia de síntomas de malestar somático o corporal debido a procesos de somatización psicológica, también revela malestares físicos de patologías médicas.

Depresión: presencia de síntomas característicos de la depresión como tristeza, desesperanza, pérdida de la capacidad para experimentar placer, pérdida de energía, ideación autodestructiva.

Alteraciones del sueño: presencia de alteraciones del sueño que relevantes desde el punto de vista de la salud y del bienestar

Alteraciones del sueño-ampliada: las alteraciones en el sueño pueden ser provocadas por ansiedad y depresión

Índice de riesgo psicopatológico: presencia de síntomas asociados a la población clínica psicopatológica formando un conglomerado de desvalorización, incompreensión, miedo, somatización junto con posibles ideas de suicidio.

5.3 Inventario de depresión estado- rasgo IDER.

Esta prueba busca identificar el grado de afectación (Estado) y la frecuencia de ocurrencia (Rasgo) del componente afectivo de la depresión. En la evaluada se obtuvieron los siguientes puntajes al ser comparados con baremos generales de mujeres

DEPRESIÓN ESTADO	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN DIRECTA	PUNTUACIÓN PERCENTIL
EUTIMIA-E	Ausencia de afectividad positiva actual	14	85
DISTIMIA-E	Afectividad negativa	16	99
TOTAL ESTADO		30	97

En cuanto a los resultados obtenidos, en la escala de **depresión estado**, la evaluada está por encima del 95% de la población general de mujeres, por lo que se considera que hay presencia de algún episodio depresivo mayor o un trastorno depresivo mayor. En la subescala de *distimia estado*, la evaluada se encuentra por encima del 98% de la población general de mujeres. A partir de esto, es posible señalar que la evaluada presenta reacciones emocionales negativas de carácter temporal asociadas con eventos específicos y puntuales que generan sensación de malestar general, miedo, tristeza, ansiedad, hostilidad, disgusto y soledad recientemente. Asimismo, en la subescala de *eutimia estado*, la evaluada está por encima del 80% de la población general de mujeres; siendo una puntuación alta que puede interpretarse como la pérdida de interés, disminución de la capacidad para experimentar placer, bajo nivel de energía, pérdida del entusiasmo, disminución en el nivel de alerta mental y pobre esperanza frente al futuro, ante situaciones específicas del entorno, cuyo carácter es temporal.

ANDREA GUERRERO ZAPATA

Psicóloga Jurídica y Forense

Cel: 3209028301

asesoriapsicoyjuridica@hotmail.com

DEPRESIÓN RASGO	EXPLICACIÓN	PUNTUACIÓN DIRECTA	PUNTUACIÓN PERCENTIL
EUTIMIA-R	Frecuencia de depresión como ausencia de afectividad positiva	14	85
DISTIMIA-R	Frecuencia de depresión como afectividad negativa	14	99
TOTAL RASGO		28	98

Por otra parte, en la escala de **depresión rasgo**, la evaluada se encuentra por encima del 90% de la población general de mujeres, lo cual puede indicar una alta vulnerabilidad frente a la posibilidad de desarrollar reacciones depresivas por parte de la misma, asociada a una mayor propensión a desarrollar este tipo de reacciones y de presentar trastornos como la distimia o trastornos bipolares. En la dimensión de *distimia rasgo*, la evaluada está por encima del 95% de la población general de mujeres, es decir, se encuentra en un percentil con puntuación alta, por lo que es posible considerar una disposición general para responder de manera negativa a las diversas situaciones de la vida, una actitud pesimista, intranquila y de malestar constante. Por último, en la dimensión de *eutimia rasgo*, la evaluada está por encima del 80% de la población general de mujeres, ubicándose así en un percentil alto, lo cual indica que la evaluada puede presentar una actitud desinteresada, con sentimientos permanentes de desesperanza mantenida en el tiempo.

5.4 Cuestionario de Ansiedad Estado- Rasgo STAI

A continuación, se observan los puntajes directos, centiles (1 a 99) y decatipos (1 a 10) para las escalas de ansiedad estado (síntomas de ansiedad en el presente) y ansiedad rasgo (tendencia general a reaccionar con ansiedad ante los estresores externos). Se consideran puntajes elevados o superiores a centil 60. Se utilizaron baremos españoles para población femenina adulta.

ANSIEDAD	PUNTAJE DIRECTO	PERCENTIL	DECATIPO
ESTADO	41	95	9
RASGO	35	85	8

Las puntuaciones obtenidas por la evaluada en el STAI reflejan que experimenta sintomatología asociada a la ansiedad de forma reciente. La puntuación percentil en ansiedad como estado (95) sugieren que la evaluada experimenta sentimientos de tensión y aprensión que son generados por situaciones cargadas de estrés, estas pueden fluctuar en tiempo e intensidad; la puntuación percentil en la ansiedad como rasgo (85) se encuentra también en un nivel alto, lo cual sugiere que la evaluada suele experimentar sentimientos y sensaciones de tensión y/o agitación ante los estresores externo, solo el 15% de las mujeres de la muestra de referencia obtuvieron puntajes más altos.

ANDREA GUERRERO ZAPATA

Psicóloga Jurídica y Forense

Cel: 3209028301

asesoriapsicoidjuridica@hotmail.com

La evaluada refiere que se siente angustiada, nerviosa, preocupada, con poca confianza en sí misma, se cansa rápidamente, siente ganas de llorar, solo a veces se siente feliz

5.5 Autoconcepto forma 5 AF-5.

Los puntajes obtenidos por la evaluada se expresan en 5 dimensiones de autoconcepto, a continuación, los puntajes directos y los puntajes percentiles, utilizando baremos para mujeres adultas, a mayor puntaje mejor se encuentra el autoconcepto. Se somborean las dimensiones con puntajes bajos indicando bajo autoconcepto

Dimensión	Puntaje directo	Puntaje Percentil
Académico/laboral	8,90	70
Social	7,95	65
Emocional	2,50	07
Familiar	8,48	50
Física	7,13	95

Dimensión académico laboral (percentil 70): El puntaje obtenido por la evaluada sugiere que el autoconcepto en el desempeño de su rol como estudiante y profesional es óptimo, ya que se considera responsable para el estudio.

Dimensión social (percentil 65): El puntaje obtenido por la evaluada sugiere que el autoconcepto respecto al desempeño en sus relaciones sociales es adecuado, lo cual indica que no hay dificultades significativas en las relaciones interpersonales, es amigable.

Dimensión emocional (percentil 07): La puntuación baja de la evaluada indicaría que tiene un poco control de sus emociones, esto correlaciona con dificultades emocionales como ansiedad y depresión. Se percibe nerviosa, agitada, triste.

Dimensión familiar (percentil 50): La puntuación media alude que Natalie al parecer puede estarse sintiendo poco apoyada, criticada y poco aceptada por su familia, generando infelicidad en este aspecto para ella.

Dimensión física (percentil 95): El puntaje alto obtenido por la evaluada sugiere que el autoconcepto respecto a su aspecto y condición física es muy bueno. Esto indica que tiene buena percepción de bienestar y se percibe físicamente bien.

5.6 Escala de Estrategias de Coping Modificada (EEC-M):

Esta prueba permite determinar las conductas de afrontamiento de problemas y resolución de conflicto que el individuo presenta bajo situaciones de estrés o de alta frustración personal.

A continuación, se relacionan los resultados obtenidos en la prueba, bajo el esquema de que hay utilización baja de la estrategia (si el percentil es cercano a 25), media (si el percentil es cercano a 50), alta (si el percentil es cercano a 75) comparando con la muestra colombiana del estudio de Londoño et al. (2006). A continuación, se relacionan los resultados obtenidos en la prueba:

ANDREA GUERRERO ZAPATA

Psicóloga Jurídica y Forense

Cel: 3209028301

asesoriapsicoyjuridica@hotmail.com

ESCALA	PUNTAJE DIRECTO	PERCENTIL (Londoño et al, 2006)	ESQUEMA DE UTILIZACIÓN
Solución de problemas	22	10	BAJA
Búsqueda de apoyo social	21	40	BAJA
Espera	21	45	MEDIA
Religión	21	50	MEDIA
Evitación emocional	22	55	MEDIA
Búsqueda de apoyo profesional	10	50	MEDIA
Reacción agresiva	13	55	MEDIA
Evitación cognitiva	11	15	BAJA
Reevaluación positiva	14	20	BAJA
Expresión de la dificultad de afrontamiento	9	15	BAJA
Negación	7	30	BAJA
Autonomía	4		

La puntuación obtenida en la escala de solución de problemas indica que la evaluada no es una persona con alta tendencia a tener acciones orientadas a solucionar problemas. Frente a las estrategias más usadas están la evitación emocional y la reacción agresiva, sin embargo están en niveles medios.

La escala de apoyo social indica que la evaluada probablemente sea una persona que recibe apoyo proporcionado por el grupo de amigos, familiares u otras personas, centrados en la disposición del afecto, en recibir información para tolerar o enfrentar una situación problemática.

La puntuación en búsqueda de apoyo profesional indicaría que Natalie probablemente busque y emplee recursos profesionales para tener más información sobre el problema y alternativas para enfrentarlo.

La puntuación baja en evitación cognitiva indicaría que la evaluada probablemente no tenga la capacidad para neutralizar los pensamientos valorados como negativos o perturbadores, generándole interferencia.

La puntuación baja en reevaluación positiva indica que la evaluada no logra aprender de las dificultades, no identifica los aspectos positivos del problema, sino que suele evitarlos.

6. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

DIAGNOSTICO PRINCIPAL SEGÚN DSM-5

F43.23 Trastorno de adaptación con ansiedad mixta y estado de ánimo deprimido

- A. Desarrollo de síntomas emocionales o del comportamiento en respuesta a un factor o factores de interés identificables que se producen en los 3 meses siguientes al inicio del factor (es) de estrés.
- B. Estos síntomas o comportamientos son clínicamente significativos, como se pone de manifestó por una de las dos características siguientes:

1. Malestar intenso desproporcionado a la gravedad o intensidad del factor de estrés, teniendo en cuenta el contexto externo o los factores culturales que podrían influir en la gravedad o presentación de los síntomas.
 2. Deterioro significativo en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.
- C. La alteración relacionada con el estrés no cumple los criterios para otro trastorno mental y no simplemente una exacerbación de un trastorno mental pre existente
- D. Los síntomas no representan el duelo normal
- E. Una vez que el factor de estrés o sus consecuencias han terminado, los síntomas no se mantienen durante más de otros 6 meses

Con ansiedad mixta y estado de ánimo deprimido

7. DISCUSIÓN FORENSE

La violencia en la pareja es una de las formas de violencia que con más frecuencia se da e incluso para algunos suele ser sinónimo de maltrato a la mujer. Este tipo de violencia trae consigo graves riesgos para la salud de las víctimas, tanto psicológicos como físicos; el impacto emocional que puede generar esta situación es un factor de alto riesgo puesto que puede desequilibrar la salud mental tanto de la víctima como de los convivientes y personas de su entorno. Así mismo, las personas que son víctimas de violencia doméstica en comparación con las que no, suelen presentar crónicos de salud como fibromialgia y trastornos gastrointestinales como el síndrome del colon iritado; ginecológicos (enfermedades de transmisión sexual) y afectaciones de orden psicológico como estrés postraumático, ansiedad, trastornos, entre otros (Gómez, 2007)

Por lo anterior, la lesión psíquica hace hincapié a una alteración clínica aguda que sufre un sujeto como consecuencia de haber vivido un hecho violento y el cual incapacita significativamente para hacer afrontar algunos sucesos de la cotidianidad a nivel personal, laboral, familiar o social. Las lesiones psíquicas más concurrentes son las alteraciones adaptativas, trastorno de estrés postraumático y la descompensación de una personalidad anómala. Así mismo, la víctima a nivel cognitivo puede sentir confusión y serias dificultades para tomar decisiones con una gran percepción de indefensión e incontrolabilidad, de la misma manera, a nivel psicofisiológico, los individuos pueden llegar a presentar sobresaltos continuos y problemas para tener un sueño reparador (Echeburúa y Corral, 2005).

De la misma manera, es importante tener en cuenta que el daño psicológico suele ser mayor si las consecuencias del delito o el hecho como tal se dan de manera múltiple. Los sucesos que generan daño psicológico suelen ser amenazas a la propia vida o la integridad psicológica, como lo puede ser una lesión física de gravedad, percepción de daño como intencionado o la pérdida de un ser querido. Es así, que el daño psicológico hace referencia a las lesiones psíquicas generadas por algún delito violento y a las secuelas emocionales que pueden llegar a afectar a la víctima de manera crónica e interferir en negativamente en su cotidianidad (Echeburúa y Corral, 2005).

En la experiencia de violencia intrafamiliar, la víctima experimenta situaciones traumáticas, las cuales pueden llevar a generar alteraciones en el esquema cognitivo, conductual, emocional, interpersonal y fisiológico (Dutton, 1992 citado por Miranda, 2019)

De acuerdo con lo anterior, estas alteraciones se pueden ver agrupadas de tres maneras:

-Afectación emocional: el área emocional es la que se suele ver más afectada, se generan secuelas crónicas como el miedo, la víctima se siente en peligro y en muchas ocasiones, siente temor por objetos o situaciones asociadas a su pareja. De la misma manera, se generan en ellas síntomas de reexperimentación de la experiencia traumática a través de sueños, sensaciones corporales y pensamientos intrusivos.

-Afectación cognitiva: Las víctimas sufren cambios en sus creencias acerca del mundo, de sí mismas y de las personas a su alrededor. Pierden seguridad, sienten que ya nada tiene sentido en el mundo, dificultades de concentración y llegan a desarrollar una tolerancia hacia la violencia.

-Afectación conductual: las víctimas suelen generar una respuesta conductual de apego/dependencia hacia sus agresores. Por otra parte, también se generan problemas de confianza en sí mismas lo que dificulta la toma de decisiones (Miranda, 2019).

En Colombia, el Instituto Nacional de Medicina Legal lleva un registro de casos de violencia intrafamiliar en el cual lo diferencian por violencia de pareja; violencia contra niños, niñas y adolescentes; violencia entre otros familiares, etc. Estas formas de violencia, son relacionadas con características de índole social, económico e incluso con falencias dentro del núcleo familiar (Caicedo, 2005; Lafaurie, 2015 citados por Acevedo, 2020)

La experiencia demuestra que la violencia doméstica se presenta en un ciclo característico de agresión que se divide en tres fases, el cual se va legitimando a través del tiempo, en el que las víctimas caen en el ciclo y no intentan escapar. Las fases del ciclo de agresión son: La primera fase de **aumento o tensión**, donde ocurren incidentes menores de agresión y la víctima calma al agresor justificándolo, la segunda fase de la **explosión o el incidente agudo de agresión**, en donde hay falta de control y agresividad total, solo el agresor la termina y la víctima acepta su sufrimiento y la tercera fase del **respiro lleno de calma y de cariño**, esta fase es bienvenida por las partes, hay un comportamiento cariñoso, amable y arrepentido por parte del agresor, viene un periodo de tensa calma y después de una tregua, el ciclo vuelve a empezar. (Jiménez et al., 2008)

La Ley 1257 de 2008 define la violencia económica como “cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política”.

Córdova (2017) señala que estos tipos de violencia inicialmente se presentan de manera sutil y desapercibida, empieza a ser aceptada por parte de la víctima y posteriormente se incrementa de manera gradual. Constituyen un tipo de violencia contra la mujer, y se caracterizan por disminuir, limitar y restringir el ejercicio de su independencia; y en algunos casos pueden desencadenar violencia física y psicológica por parte del agresor hacia la víctima. De manera similar, Valle (2011, citado en Silva y Vázquez, 2019) señala que el abuso económico en muchas ocasiones está acompañado de abuso físico y sexual contra la mujer, con el objetivo de ejercer control sobre ella.

En relación con esto, Córdova (2017) refiere que los diversos actos que hacen parte de la violencia económica, tales como una reclamación constante y acusaciones acerca de la manera en que gasta el dinero, la prohibición para trabajar, entre otras, puede ocasionar

ANDREA GUERRERO ZAPATA

Psicóloga Jurídica y Forense

Cel: 3209028301

asesoriapsicojuridica@hotmail.com

daño psicológico en la víctima; un ejemplo de ello corresponde a la afectación en la autoestima, al verse limitado el ejercicio de sus derechos y sufrir tratos humillantes que le resten su valor de persona y transgredan parte de sus derechos fundamentales. Cabe señalar que si bien se ha evidenciado una relación entre la violencia psicológica, y la violencia económica y patrimonial, éstas últimas implican de manera particular la construcción de una dependencia por parte de la víctima hacia el victimario, en tanto éste busca que aislarla y generar un círculo de relación exclusivo con él (Trufello, 2010, citado en Córdova, 2017). Esto se evidencia en las condiciones de desprotección a las que se ven expuestas las víctimas de violencia económica, en tanto muchas de ellas no cuentan con lugares seguros donde refugiarse, con suficientes recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas, ni con un apoyo o sustento económico a largo plazo (Postmus et al., 2012; Sanders, 2015, citados en Silva y Vázquez, 2019); presentando así una menor autonomía económica que les impide tomar distancia del agresor (Lafaurie, 2013, citado en Silva y Vázquez, 2019).

Por su parte, Stein et al., (2001, como se citó en Ruiz, et al., 2004), hacen alusión al impacto del maltrato en la salud mental de las mujeres, y la prevalencia de problemas psicológicos asociados al mismo, junto con el incremento de una serie de síntomas y cuadros clínicos relacionados con la ansiedad, el insomnio, la baja autoestima, la depresión y el trastorno por estrés postraumático, consecuencia del maltrato. Asimismo, el estudio de *una monografía del Instituto Andaluz de la Mujer* (Jiménez, 1995, como se citó en Ruiz, et al., 2004), identificó que los cuadros psicopatológicos más frecuentes en las mujeres víctimas de malos tratos que consultas a los servicios de salud corresponden a trastornos afectivos (depresión), somatoformes y de personalidad.

En adición a esto Silva y Vázquez (2019), indican que muchas mujeres víctimas de violencia económica pueden experimentar sentimientos de impotencia y frustración, lo cual puede detonar un incremento en la afectación de la salud mental, y en algunos casos generar cuadros de depresión y ansiedad. Esto se evidencia en el análisis realizado por Stylianou (2016, citado en Silva y Vázquez, 2019), a partir del cual encontró que el 63% de las 457 mujeres participantes que habían experimentado violencia económica en la pareja, cumplía con los criterios de un diagnóstico de depresión.

8. FORMULACIÓN FORENSE

La evaluada es una mujer en la cuarta década de vida, proveniente de un hogar disfuncional en el que dice haber sido víctima de violencia, especialmente por parte del padre, reporta algunas dificultades en su ámbito escolar y social, constituyéndose esto como un factor de vulnerabilidad previa que marca aspectos de su personalidad y estilos de afrontamiento. Conoce a Iván (su expareja) a los 18 años e inician una relación de pareja, según su reporte y el de la colateral (hermana) siempre existió una relación asimétrica, enmarcada por conductas de sumisión por parte de Natalie e imposición por parte de Iván.

Dentro de la dinámica de pareja con Iván, Natalie reporta episodios de posible violencia física, psicológica, económica y patrimonial, describe humillaciones, trato hostil, chantajes emocionales, golpes y amenazas. La evaluada refiere que conforme Iván iba mejorando su condición económica utilizaba el dinero como mecanismo de violencia contra ella, manifiesta que le daba o quitaba cosas según fuera su comportamiento, incluso refiere violencia económica cuando se firma el acuerdo de capitulaciones, comenta que acuerdan que ella

ANDREA GUERRERO ZAPATA

Psicóloga Jurídica y Forense

Cel: 3209028301

asesoriapsicojuridica@hotmail.com

deje de trabajar para asumir el cuidado de los niños y el hogar, sin embargo, al depender económicamente de Iván aumenta la violencia psicológica y económica, reporta episodios constantes de “rendir cuentas” sobre los gastos ya que ella no tenía como manejar el dinero dedicado a los gastos del hogar. Manifiesta altibajos en la relación pese a intentar a través de ayuda espiritual, realizaron viajes costosos a lugares exóticos con el fin de mejorar la relación, sin embargo, finalmente terminan en separación. La evaluada niega amenazarlo con abandonarlo, pero si explica que ante la constante violencia y conflictividad si expresó su deseo de que finalizara la unión.

Frente al **estado mental** actual de la evaluada se observan algunas dificultades en el afecto, el cual es de fondo triste y ansioso, en el pensamiento hay ideas de minusvalía. Esto correlaciona con los resultados del **LSB-50**, esta prueba indica la presencia de psicopatología como problemas en la percepción de la propia imagen y la valoración de ella misma, pensamientos obsesivos, síntomas de ansiedad, problemas para controlar sus emociones, somatización (enfermedades corporales con trasfondo psicológico), síntomas de tristeza, desesperanza, pérdida de energía y de capacidad para experimentar placer, alteraciones en el sueño, todo esto fue corroborado en las entrevistas tanto de la evaluada como lo referido por la colateral.

Con el fin de determinar si esta psicopatología reciente corresponde con dificultades de tiempo atrás o alteraciones en la personalidad se aplicó la prueba **PAI**, se confirman la presencia de psicopatología, hay reporte de síntomas de ansiedad, depresión, somatización, aunado a altos niveles de estrés. En personalidad se aprecian tendencias hacia la sumisión, se siente perseguida y atacada, reporta algunas dificultades en sus relaciones interpersonales y se descartan tendencias hostiles o agresivas.

Los resultados del **IDER** indican una alta vulnerabilidad frente a la posibilidad de desarrollar reacciones depresivas, es decir hay indicadores de depresión de larga data (depresión rasgo) que continúan en la actualidad (depresión estado). Esto correlaciona con las escalas de depresión del PAI y los reportes en entrevista. Frente a los síntomas de ansiedad el **STAI** indica la presencia de síntomas recientes como tensión y aprensión, pero también la tendencia general que tiene de experimentar sentimientos y sensaciones de tensión y/o agitación ante los estresores externos, la evaluada en la entrevista y en la prueba reporta sentirse angustiada, nerviosa, preocupada, cansada y con poca confianza en sí misma.

Frente a este último aspecto se observa en las entrevistas reporte de pérdida de confianza y baja autoestima, los resultados del **AF-5** revelan poco control de sus emociones, esto correlaciona con dificultades emocionales como ansiedad y depresión, se percibe nerviosa, agitada, triste, reporta algunas dificultades familiares y en entrevista reporta un bajo autoconcepto actual en lo laboral, en el pasado consideraba que era buena trabajadora y emprendedora, información que también brinda su hermana.

En cuanto a las estrategias de afrontamiento, se encontró que la evaluada tiene dificultades para resolver problemas, los resultados del **EEC-M** muestran que frente a la estrategia más usada está la evitación emocional, no suele sentir el máximo de apoyo de familiares o personas cercanas, sin embargo no tiene la capacidad para neutralizar los pensamientos valorados como negativos o perturbadores, generándole interferencia, no logra aprender de las dificultades, no identifica los aspectos positivos del problema, sino que suele evitarlos, esto podría indicar las dificultades para finalizar una relación que desde el inicio pudo dar

ANDREA GUERRERO ZAPATA

Psicóloga Jurídica y Forense

Cel: 3209028301

asesoriapsicojuridica@hotmail.com

muestras de no ser adecuada, sin embargo, ella refiere en la entrevista que incluso aún cree que existe una esperanza de resolver los problemas con su expareja (ilusión de reconciliación) y de que su expareja cambie ciertos comportamientos, negando la finalización de la relación.

Se observa entonces en la evaluada condiciones previas de vulnerabilidad por el historial de violencia vivido en la infancia y la adolescencia que generaron en ella dificultades en los estilos de afrontamiento y la necesidad de huir del hogar nuclear, desde el inicio concibió a su pareja en un rol de protector y proveedor, sin embargo, se generaron conductas que pueden ser relacionadas teórica y empíricamente con violencias basadas en género, aunado a la dependencia emocional y económica generaron en la evaluada afectación psicológica como poca autoeficacia, dificultades en la autoestima y el autoconcepto, problemas en la toma de decisiones. Por lo anterior, se encuentra en la evaluada un trastorno de adaptación con ansiedad mixta y estado de ánimo deprimido, con una alta probabilidad de nexo causal con la alta conflictividad dentro de la relación de pareja y la posible violencia psicológica, patrimonial y económica de la cual dice ser víctima por parte de su expareja, las narraciones realizadas son consistentes con los ciclos de violencia narrados por autores como Walker (fase de acumulación de tensión, fase de agresión, fase de luna de miel) y corresponde con las usuales afectaciones encontradas en este tipo de víctimas.

9. CONCLUSIONES

- La evaluada Natalie Garzón Cuellar brinda información a lo largo de la evaluación consistente con dinámicas de violencia conyugal (psicológica, económica, patrimonial y física) dentro de la relación que tuvo con el señor Iván. Las características psicológicas que presenta la evaluada frente a dependencia emocional y psicológica son consistentes con cuadros victimológicos.
- No se encuentran trastornos en la personalidad de la evaluada, sin embargo, hay rasgos dependientes y evitativos que se caracterizan por la dependencia emocional, la baja autoestima, el comportamiento sumiso y apegado, el miedo a estar sola y a la crítica o rechazo, y la introversión social.
- La evaluada presenta síntomas compatibles con Trastorno de adaptación con ansiedad mixta y estado de ánimo deprimido como consecuencia de los estresores por el proceso legal y la violencia conyugal de la cual refiere haber sido víctima. Este cuadro clínico constituye lesión psíquica (temporal) y es susceptible de remisión con proceso terapéutico, sin embargo, mientras el estresor continúe el cuadro seguirá estabilizándose en el tiempo.
- Se recomienda psicoterapia para la evaluada y a nivel familiar con el fin de mejorar la presencia de sintomatología clínica y las relaciones interpersonales aun estando separados en beneficio de sus hijos.

10. REFERENCIAS

Acevedo, A. (2020). *La violencia económica y/o patrimonial como variante de violencia familiar hacia la mujer en Colombia*. (Trabajo de investigación en la especialización de derecho penal). Universidad Santo Tomás. Bogotá Colombia.

- Asociación Americana de Psiquiatría, (2014). Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM 5. Arlington, VA, Asociación Americana de Psiquiatría.
- Buela, G; Agudelo, D. (2008). Adaptación española IDER, inventario de depresión de estado rasgo. TEA Ediciones.
- Buela, G; Guillen, A; Seisdedos, N. (2011). Adaptación española STAI Cuestionario estado-rasgo. TEA Ediciones.
- Derogatis, L. R. (2002). *Cuestionario de 90 síntomas. SCL-90-R. Manual*. TEA Ediciones.
- Echeburua, E y Corral, P. (2005). Como evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delitos violentos. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 5, 57-73. <https://www.masterforense.com/pdf/2005/2005art3.pdf>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2009). *Protocolo de evaluación básica en psiquiatría y psicología forenses*. Imprenta Nacional.
- Gómez, A. (2007). Violencia Doméstica. *Farmacia Profesional*, 21(9), 57-60.
- Guerrero, A., Lobo, A & Espinosa, A. (2016). ¿cómo se hace una evaluación psicológica forense? En: Lobo, A., Espinosa, A., Guerrero, A & Ospina, V. (2016). *Psicología forense en el proceso penal con tendencia acusatoria, guía práctica para psicólogos y abogados*. Bogotá: Manual Moderno y Ediciones Usta. pp 80-125
- Jiménez, R., Quesada, E., & Vargas, M. (2008). *Evaluación y recomendaciones para la elaboración de peritajes psicológicos y psiquiátricos en el poder judicial*. <https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/interes-violencia-sexual?download=1044:peritajespsicolpsiquiatpj>.
- Junco-Supa, J., Lona-Calvo, G., Hernández-Sarmiento, G., Leiva-Chacana, A., Poveda-Durán, E. y Salas-Picón, W. (2020). *Recomendaciones para la praxis pericial/evaluación psicológica en el campo de la Psicología Jurídica y Forense en tiempos de pandemia* [En línea]. Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense. 1-37.
- Miranda, L. (2019). *Violencia contra la mujer en contexto de pareja* (Trabajo Académico para Optar el Título de la Segunda Especialidad Profesional en Psicología Forense y Criminología). Universidad Nacional Federico Villareal: http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3436/UNFV_MIRANDA_IDONE_LE_NNY_MIGDALIA_SEGUNDA_ESPECIALIDAD_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rivera, L., y Abuín, M. (2012). *Listado de síntomas breve LSB-50 Manual*. Tea Ediciones
- Spielberger, C; Gorsuch, R & Lushene, R. (1982). Cuestionario de Ansiedad Estado-Rasgo STAI. (G. Buela, A. Guillen y N. Seisdedos, adaptadores). Madrid: TEA Ediciones.
- Córdova, O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona y Familia*, 1(6), 39-58.

Ruiz, I., Blanco, P., & Vives, C. (2004). Violencia contra la mujer en la pareja: determinantes y respuestas sociosanitarias. *Gaceta sanitaria*, 18, 4-12. https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/gs/v18s2/revision1.pdf

Silva, E., & Vázquez, J. M. (2019). El abuso económico y la violencia de género en las relaciones de pareja en el contexto puertorriqueño. *PROSPECTIVA. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (28), 121-143. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i28.7264>

Nota 1: El presente informe pericial es el resultado de una evaluación psicológica forense referida sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por tanto, no debe utilizarse en casos ni momentos diferentes a ese contexto. Si se produjese una modificación sustancial en alguna de las circunstancias consideradas procedería una nueva evaluación.

Nota 2: En calidad de psicóloga forense y perito en este caso particular me permito certificar que de acuerdo con el **artículo 226 del Código General del Proceso**, no he sido designada en procesos anteriores o en curso por la misma parte o el apoderado de parte.

De igual forma manifiesto que no me encuentro en las causales contenidas en el artículo 50 de dicho código sobre causales de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia.

Frente a los métodos utilizados dentro de esta pericia certifico que me he basado en los postulados propuestos en el Protocolo de Evaluación Básica en Psiquiatría y Psicología Forenses (2009) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML) y su guía complementaria para casos de evaluación del daño, así como los postulados científicos propuestos por autores que se encuentran relacionados en las referencias bibliográficas del informe pericial como Muñoz (2013).

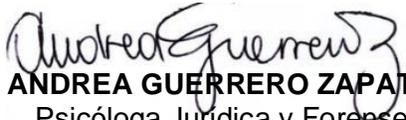
Los métodos empleados en este caso frente a la formulación de hipótesis forenses, la entrevista psicológica forense, el examen mental, la aplicación de pruebas psicológicas, las entrevistas con colaterales y la contrastación de hipótesis obedecen al método científico y a los planteamientos del Instituto Nacional de Medicina Legal para este tipo de pericias, por tanto es algo que suele realizarse en todas las pericias que versen sobre custodia. El modelo de informe obedece a la propuesta de Guerrero et al (2016).

La utilización de pruebas psicológicas para valorar constructos como psicopatología, personalidad, autoconcepto, entre otros, suelen hacer parte de las valoraciones de daño psíquico.

Cada caso requiere métodos especializados según se desprende de la formulación de hipótesis forenses, sin embargo, los métodos usados son los que se recomiendan en el protocolo básico del INML y en literatura forense especializada (entrevista psicológica forense, examen mental, aplicación de pruebas psicológicas, observación, etc.), por tanto, son los que se utilizan de forma regular en el ejercicio de la psicología forense.

Anexo a la presente mi hoja de vida con certificados de formación académica y el listado de pericias realizadas en los últimos 4 años para cumplir con lo estipulado en el artículo 226 del Código general del proceso.

Atentamente,


ANDREA GUERRERO ZAPATA
Psicóloga Jurídica y Forense
T.P. 110124 del COLPSIC
C.C. 52.709.054 de Bogotá

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ – D.C
E.S.D

Radicado: 2022 – 0189
Demandante: JORGE IVÁN GONZÁLEZ
Demandada: NATALIE GARZÓN CUELLAR

Referencia: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

CARLOS ANDRÉS BOTERO CADAVID, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, conforme al poder otorgado por la demandada, y atendiendo su llamado de que le contestara la presente acción por cuanto la abogada designada no aceptó el cargo, labor que realizo sin contraprestación inicial por carecer de recursos, me permito aún dentro del término, por estar este suspendido, dar contestación a la demanda y proponer excepciones, escrito que se sustenta en los siguientes

ASISTENCIA LEGAL DE ALTO NIVEL HECHOS

EL PRIMERO.

ES CIERTO, así consta en el registro de matrimonio adjunto.

EL SEGUNDO.

CIERTO, así consta en dicho acto.

Refiere mi mandante

“Debo indicar que cuando inicié la relación con el demandante tenía tan solo 18 años, que el me lleva diez años y que mi única motivación para aceptar que se me despojara de los derechos patrimoniales propios de una sociedad conyugal, era demostrare que estaba enamorada de él, pues siempre ví en el una figura de autoridad y lo que menos quería era que el siquiera creyera que el motivo de mi unión con el eran temas económicos, pues temía perderlo”

“El demandante en una franca actitud de ventaja generada no solo por su cargo en la sociedad, sino también por su posición económica, su edad respecto de la mía y su fuerza de carácter, aprovechó ese acto de amor de mi parte y de desmedida ingenuidad para producir en mi la aceptación a un acto, que produjo como resultado el inicio de una violencia económica, la cual hoy sustenta mi demanda de divorcio. Esta violencia que aún no cesa y por el contrario se

Carlos Andrés Botero Cadavid

C.C 8464699
T.P 124808 CSJ

Abogado U.deM.
Derecho de Familia

✉ boteroabogados@gmail.com

☎ Cel: 310 505 4784 | 604 533 5598

📍 Carrera 30 Nro 10C-228 Oficina 413 | Mall Interplaza | Medellín - Colombia

www.boteroabogados.com

recrudece puede ser probada además de mi testimonio, el de mi familia y amigos, con un dictamen pericial emitido por la Psicóloga Forense Andrea Guerrero Zapata Psicóloga de la Universidad de los Andes"

Este hecho es el punto de partida de la violencia económica de la cual fui víctima, y que sigo siendo afectada lo cual se puede acreditar de manera fehaciente con esta nueva demanda de simulación.

EL TERCERO. ES CIERTO, el señor González Lizarazo al haber comprado para su esposa anteriormente, dispuso reivindicar su derecho y por ello se efectúa dicha escritura.

Refiere mi mandante:

"Para los dos era importante enmendar las consecuencias nefastas para una pareja, el nacer a la vida jurídica sin derechos patrimoniales para los dos cónyuges, tras varias crisis de pareja por la desconfianza que el mostró desde el inicio del matrimonio el quiso enmendar el origen de múltiples conflictos entre nosotros, pues reconociendo mi dolor por hacer emitido un consentimiento viciado para la liquidación de la sociedad conyugal con menos de tres meses de nacida, tuvo la voluntad, que ahora veo, fue temporal y premeditada, dispuso que la vía para concederme los derechos patrimoniales de los que me despojó al inicio y reconociendo mi apoyo para conseguir nuevos bienes en desarrollo de nuestro matrimonio, decidió que el contrato que se ajustaba para concederme mis derechos era el de compraventa, nuevamente yo de manera ingenua creí en el, y como señal de aceptación de reivindicación firme la compraventa.

Ahora reconozco que el siempre tuvo en la mira que en caso de divorcio pretendía despojarme nuevamente de mis derechos, mediante una demanda de simulación alegando su propia culpa."

EL CUARTO. ES CIERTO, ese fue el valor de la compraventa.

Refiere mi mandante:

"El diseño del acuerdo corrió por cuenta del señor González Lizarazo y sus recientes pretensiones dentro de este proceso no desvirtúan la seriedad del negocio, el señor Jorge Iván González Lizarazo efectuó el documento de compraventa, fue la persona que diseñó las cláusulas y previo acuerdo, se efectuó la transacción, denotando su interés en favorecerme con la propiedad del inmueble donde se consolidaría el hogar, donde nuestra familia tuvo domicilio, donde nuestros hijos hasta el día de hoy tienen su territorio, crecen y desarrollan su personalidad.

Debo solicitar de manera muy respetuosa a la H. Juzgadora, que tenga en cuenta en la adopción de cualquier decisión el interés superior de los niños, hijos que tenemos en común Gabriel y Taliana González Garzón, quienes han asumido consecuencias desfavorables que tanto este proceso, como el de divorcio han traído y que en específico, este pone en riesgo su lugar de vivienda y de desarrollo personal.

No existe ningún tercero que pueda verse afectado con el contrato de compraventa, no se defraudó a nadie, pues lo que se quería era que yo recuperara los derechos patrimoniales perdidos con la liquidación de la sociedad conyugal.

Carlos Andrés Botero Cadavid

C.C 8464699
T.P 124808 CSJ

Abogado U.deM.
Derecho de Familia

✉ boteroabogados@gmail.com

☎ Cel: 310 505 4784 ☎ 604 533 5598

📍 Carrera 30 Nro 10C-228 | Oficina 413 | Mall Interplaza | Medellín - Colombia

www.boteroabogados.com

Como prueba de este hecho, se encuentra la escritura presentada por el demandante y en esta oportunidad solicito la visita del juzgado al lugar donde puede verificarse que las personas que allí viven somos mis hijos y yo, y que los niños son cuidados por la suscrita y su padre los ve cada quince días, teniendo a mi cargo permanente su cuidado y teniendo como domicilio el apartamento objeto de litigio”

EL QUINTO.

ES CIERTO

Refiere mi mandante:

“De común acuerdo firmamos la escritura mencionada el 26 de diciembre de 2017, cuyo fin era que a mí me correspondía el 50 % de estos bienes. Reitero el sustento de la respuesta proporcionada al hecho número cuatro, esto es, que la intención que se tuvo entre las partes era reivindicar mis derechos, cesar la violencia económica concediéndome derechos de propiedad sobre la Finca en el conjunto Santa Ana, donde mis hijos con anterioridad a la demanda de divorcio permanecían en puentes y vacaciones procurando su diversión en un espacio fuera de la ciudad. En esta oportunidad tampoco se defraudó a ningún tercero y mediante la compraventa lo que se acordó era la garantía de mis derechos perdidos en la liquidación de la sociedad conyugal, procurando una igualdad entre las partes.

De hecho cuando el demandante compró ese inmueble, dijo que era para mí en su totalidad, pero al momento de realizar la escritura el solo me dio el 50 por ciento de dicho inmueble, con lo cual no tuve inconveniente y acepté, pese a que nuevamente, cuando se trata de bienes el demandante se dice y se desdice y dependiendo del estado de ánimo cambia de opinión, mientras para mi primaba el cuidado del amor, para siempre ha primado el cuidado de dinero y bienes, razón por la cual hoy estamos separados y su acoso patrimonial no cesa, con la agravante que ahora mis hijos tienen que soportar esos efectos”

EL SEXTO.

ES CIERTO, ese fue el valor dado a la escritura.

Lo que hubo fue un acuerdo de conformidad al hecho anterior.

EL SÉPTIMO.

PARCIALMENTE CIERTO; pues la real intención del cónyuge era poner en cabeza de su esposa el 50% de dichos bienes, y que mas que la figura de la compraventa, para evadir las cargas tributarias que conlleva una donación.

Nunca hubo de por medio negociaciones o acuerdos que manifestaran que mi poderdante pagaría precio alguno por dichos inmuebles, y mucho menos pregonar un incumplimiento cuando no hay promesa de compraventa de por medio.

Carlos Andrés Botero Cadavid

C.C 8464699
T.P 124808 CSJ

Abogado U.deM.
Derecho de Familia

✉ boteroabogados@gmail.com

☎ Cel: 310 505 4784 ☎ 604 533 5598

📍 Carrera 30 Nro 10C-228 Oficina 413 Mall Interplaza | Medellín - Colombia

www.boteroabogados.com

El demandante pudo acudir a una figura acorde a su verdadera intención, y era la **dación en pago por alimentos para cónyuge**, la cual no acarrea la obligación de pago de precio y tampoco se entendería como un donación, pues por ley se deben alimentos al cónyuge – Art. 411 C.C, pero quiso, dejar una puerta abierta en caso de fracasar en su matrimonio, donde hoy alega su propia culpa, pues nadie más que él, como abogado conocía los alcances de su acto.

Refiere mi mandante:

*“Es parcialmente cierto, pues dentro de nuestro acuerdo marital la única intención era restituirme los derechos perdidos con la liquidación de la sociedad conyugal, el demandante hasta hoy **NUNCA** me exigió alguna suma de dinero, de hecho, cuando el **compró para ambos** ese inmueble es decir la casa de Espinal, exactamente en el año 2016, dijo que era para mí en su totalidad, pero al momento de realizar la escritura el solo me dio el 50 por ciento de dicho inmueble. Nuevamente asentí por evitar que los tentáculos de su violencia económica nuevamente se presentaran y porque siempre quise poner a salvo el amor, por encima de intereses económicos.*

EL OCTAVO.

NO ME CONSTA

Refiere mi mandante:

“ Desconozco la forma en que los adquirió, puesto que el me tenía tan anulada, que yo no participaba de las decisiones de compra o venta de bienes”

EL NOVENO.

NO ES CIERTO.

Refiere mi mandante:

“No es cierto, si bien los dos inmuebles se registraron el mismo día para que a mi nombre quedara el 50 por ciento, NO es cierto lo descrito en ese hecho, pues cuando compré el inmueble del Espinal con escritura pública 2003 del 14 de noviembre de 2017, cuando no había una mal llamada “separación temporal”, pues lo que realmente existió fue una crisis profunda, por que a pesar de pasado tanto tiempo de ser minimizada, de no poner límites, de soportar ser tratada como objeto, decidí poner mi voz para parar la violencia psicológica y económica, la cual él no veía pero era su principal perpetrador, luego, no comparto la postura de víctima del demandante cuando lo que realmente generó la crisis fue la violencia psicológica y económica que por años toleré.

Respecto del inmueble del Espinal el demandante lo adquirió en obra gris para y como iba ser para mi, yo podría escoger los detalles de acabados, y nos encontrábamos en un buen estado en nuestro matrimonio, diferente a cuando compró el apartamento de Bogotá, tiempo en el cual atravezabamos una crisis por las causas expuestas. Hoy quiero recalcar que aun cuando no hay un fallo de fondo que resuelva la situación de los bienes, el demandante me despojó

Carlos Andrés Botero Cadavid

C.C 8464699
T.P 124808 CSJ

Abogado U.deM.
Derecho de Familia

✉ boteroabogados@gmail.com

☎ Cel: 310 505 4784 | 604 533 5598

📍 Carrera 30 Nro 10C-228 Oficina 413 Mall Interplaza | Medellín - Colombia

www.boteroabogados.com

de la posibilidad de asistir a la Casa del Espinal, con actos de agresión económica, cambiando las guardas de la finca lo que impide que vaya en compañía de mis hijos a este lugar”

EL DÉCIMO.

NO ES CIERTO.

Refiere mi mandante:

“Aun cuando nuestras discusiones eran constantes por cuanto yo dependía económicamente del demandante y la lesión tan grande que sentí desde el inicio del matrimonio, por el trato poco igualitario que se me otorgaba, pues con la dependencia económica que tenía, el control de mis decisiones y movimientos estaba coartado dejando heridas profundas que afectaron la convivencia y que finalmente terminaron en el divorcio, en varias oportunidades pretendí que el acto de liquidación de sociedad conyugal cesara en sus consecuencias y así se lo trasladé a mi expareja, no solo le propuse que debía reconsiderar el tema económico ya que me sentía un objeto más adquirido, y no tenía disposición de decisión puesto que el control económico era detentado por el demandante, quien desde el unicio de la unión le daba más valor al dinero y objetos que a la relación, por ello manifesté lo roto que estaba el vínculo, lo vacía y poco valorada que me sentía pues el creía que con proveer económicamente el hogar, no era necesaria su presencia en la vida de nuestros hijos y en la mía, trabajando hasta altas horas de la noche llegando cansado de mal genio y queriendo descansar los fines de semana pues el también asumía el control económico de su familia de origen, de su empresa y para los niños y yo era poco y nada lo que quedaba de su energía.

Por ello y otras cosas le propuse que estuviera más atento al hogar y que en busca de independencia me tuviera en cuenta en los efectos patrimoniales de los bienes y además le pedí que iniciara un camino de conocimiento personal donde procurara no darle prioridad a lo material, pues mi intención no era otra que restaurar mi hogar.

Mi expareja me hizo creer que había reflexionado y en dicho sentido, de manera libre, conciente y voluntaria dispuso cederme el 50 por ciento del apartamento de Usaquén y de la casa del Espinal, bajo el entendido que yo era su compañera de vida, que cuando nos casamos no tenía bienes representativos y que fue en el marco de nuestro matrimonio que el tuvo un ostensible progreso económico, en el cual yo era la encargada de prestar apoyo, y además de cuidar a los hijos para que el pudiera progresar. Debo indicar que el demandante tenía otros bienes muebles e inmuebles, y que yo no tuve reparo en que siguiera conservando la disposición total de los otros bienes, puesto que para mí era suficiente poder tener un porcentaje del lugar donde vivía y donde mis hijos podrían vacacionar, no le pedí porcentaje de su empresa de abogados, donde trabaja el apoderado del demandante, ni de la empresa que tiene en Zipaquirá, ni de los lujosos carros que posee, ni de sus cuentas bancarias.

De ninguna manera, acepto el hecho de que el demandante tuviera que pagar para reestablecer su vida marital, pues hasta hace muy poco intenté poder restaurar mi hogar porque entiendo el valor de un padre presente en la vida de sus hijos, cuando se observa la desigualdad económica a la que fui sometida en nombre del amor, era apenas justo que se me otorgara un lugar de dignidad en el hogar, pues ante las continuas crisis matrimoniales tenía miedo de quedar en la calle ante una posible separación y no me equivocaba en mis temores, porque con esta demanda veo que eso es lo que pretende el demandante, quien a pesar de no necesitar el inmueble donde viven sus hijos pretende a toda costa sacarme a mí de allí, así eso implique sacar también a sus hijos.

Carlos Andrés Botero Cadavid

C.C 8464699
T.P 124808 CSJ

Abogado U.deM.
Derecho de Familia

✉ boteroabogados@gmail.com

☎ Cel: 310 505 4784 | 604 533 5598

📍 Carrera 30 Nro 10C-228 | Oficina 413 | Mall Interplaza | Medellín - Colombia

www.boteroabogados.com

Por todo eso Jorge Ivan González asintió en el acuerdo y el mismo fue quien lo materializó.

En este numeral el habla de los 3 inmuebles citados pero hasta ahora solo él ha hablado de dos, el tercer inmueble que no lo ha mencionado es un apartamento en Bogotá donde el protegido colocándolo en interés patrimonial soy dueña el 33.33333% porque los otros dos dueños son Ivan y Taliana mi hija."

EL UNDÉCIMO.

NO ES CIERTO

Refiere mi mandante:

"El demandante no ha demostrado que siga teniendo posesión del bien, en el apartamento viven mis hijos y yo y solo fue hasta el año pasado que decidió ejercer actos de señor y dueño del 100 por ciento del apartamento.

La relación de afinidad no prueba la simulación, al contrario evidencia como indicio fuerte el interés del demandante en el traspaso el cual fue consciente, deliberado y acogido por los dos, su interés en el momento en que se celebró el negocio jurídico fue apoyar económicamente a su esposa, quien había sido despojada de sus derechos patrimoniales desde que para demostrarle a su cónyuge su amor se vio obligada a renunciar a las consecuencias que genera la sociedad conyugal.

La Sala Civil de la H, Corte Suprema de Justicia en fallo SC3979 de 2022 recordó que la simulación tiene importancia en el contexto familiar pues, desde antaño, muchas familias acuden a ficciones para traspasar bienes.

Para hacerlo sin acudir a ninguna simulación el Código General del Proceso incluyó un párrafo que les permite a las personas libremente disponer en vida de sus bienes, pero lo que quiso el demandante fue hacerlo a través de una compraventa para alegar su propia culpa en un proceso y en caso que no fuera viable el matrimonio despojar a su cónyuge de sus derechos mediante la demanda que acá presenta"

EL DÉCIMO SEGUNDO.

NO ES CIERTO

Refiere mi mandante:

"El contrato se efectuó para restablecer mis derechos y que fue la figura utilizada por el propio demandante, lo que evidencia que él se desprendió libremente del bien, lo que significaría que la transacción sería una donación, esto implicaría una simulación relativa y no absoluta que es la alegada por el demandante.

Carlos Andrés Botero Cadavid

C.C 8464699
T.P 124808 CSJ

Abogado U.deM.
Derecho de Familia

✉ boteroabogados@gmail.com

☎ Cel: 310 505 4784 ☎ 604 533 5598

📍 Carrera 30 Nro 10C-228 | Oficina 413 | Mall Interplaza | Medellín - Colombia

www.boteroabogados.com

Sin embargo, quiero destacar que La Sala Civil de la H, Corte Suprema de Justicia en fallo SC3979 de 2022, determina que en este tipo de negociaciones no puede hablarse de simulación, adicionalmente, acá no se ha intentado defraudar ningún tercero.

Es al menos llamativo que el demandante alegue su propia culpa para justificar su acto de violencia económica dirigido a dejarme en la calle”

EL DECIMOTERCERO.

NO ES CIERTO

Refiere mi mandante:

“Por las razones acá establecidas, lo que se quiso hacer de común acuerdo fue reestablecer parte de la dignidad perdida desde la celebración de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

EL DECIMOCUARTO.

NO ES CIERTO

Se contesta igual al anterior y por razones fácticas y jurídicas contenidas en los anteriores numerales.

EL DECIMOQUINTO:

Se responden individualmente según su numeración:

15.1.

NO ES CIERTO

Es de usanza que el precio sea el valor catastral del bien, ahora, este mismo fue exigido por el demandante, y quién hoy alega su propia culpa. Parece confundir lo pretendido con la figura de la lesión enorme.

15.2.

ES CIERTO

Nunca se habló de pago del precio, puesto que era una reivindicación de derechos pisoteados al hacerla liquidar la sociedad conyugal; mas sin embargo, el demandante incurre entonces en una falsedad ideológica en documento público al aseverar en ambas escrituras que el precio fue recibido a satisfacción.

15.3.

NO ES CIERTO.

Carlos Andrés Botero Cadavid

**C.C 8464699
T.P 124808 CSJ**

**Abogado U.deM.
Derecho de Familia**

✉ boteroabogados@gmail.com

☎ Cel: 310 505 4784 | 📞 604 533 5598

📍 Carrera 30 Nro 10C-228 | Oficina 413 | Mall Interplaza | Medellín - Colombia

www.boteroabogados.com

El demandante se desprendió del dominio cuando se marchó del lugar, en el apartamento hoy viven sus hijos y mi representada. Respecto de la finca, siempre ha estado en posesión de ambos, hasta que por actos de violencia económica y de género, el demandado por la fuerza le prohibió la entrada a la finca, privadno del disfrute a esta y sus hijos.

15.4.

CIERTO PARCIALMENTE

En cuanto al pago de los impuestos, ya que el demandado siempre fue el proveedor del hogar y puso a su esposa a cuidar los hijos. Hoy en día de acuerdo a lo manifestado por mi cliente *"del inmueble del Espinal el dejo cortar todos los servicios, despidió empleados de mantenimiento de piscina y de la casa y en el inmueble de Bogotá donde yo vivo con mis hijos cualquier mantenimiento lo tengo. que asumir de la cuota alimentaria"*

Soy una persona desempleada que durante años vivió a expensas del demandante, dentro del dictamen pericial puede ampliarse entre otras con mi testimonio, que no tengo experiencia, que me encuentro minimizada y que psicológicamente mi confianza se ha minado por lo que a pesar d ehaber aplicado para múltiples empleos no he logrado ubicar trabajo, lo que me impide pagar, no obstante me encargo del cuidado d ellos menores que allí residen.

15.5

ES CIERTO

Agregando que ni para esa fecha ni para esta Natalie tenía capacidad económica, y se pregunta: Si era una real compra, porque razón no se respaldó en un título valor?; porque siendo abogado, permitió colocar en la escritura que el precio estaba cancelado? Porque no hipotecó el derecho para garantizar el pago? Sencillo.. porque realmente nunca hubo entre las partes la intención de vender.

Refiere mi mandante:

"Justamente es el soporte de la dependencia económica que por años minó mi dignidad, mi confianza en mi misma y generó la violencia económica que causó para mi el divorcio"

15.6.

ES CIERTO.

Dado que el interés no era otro que restablecer los derechos de Natalie y la figura usada por el demandante para lograrlo y que hoy alega en su contra no contempló promesas; una razón de mas, parasoportar que nunca existió la intención de cobrar ni pagar el precio.

Carlos Andrés Botero Cadavid

**C.C 8464699
T.P 124808 CSJ**

**Abogado U.deM.
Derecho de Familia**

✉ boteroabogados@gmail.com

☎ Cel: 310 505 4784 ☎ 604 533 5598

📍 Carrera 30 Nro 10C-228 | Oficina 413 | Mall Interplaza | Medellín - Colombia

www.boteroabogados.com

15.7.

NO CONSTA

EL DECIMOSEXTO.

ES CIERTO. Como también es cierto que se interpuso demanda de reconvención por violencia psicológica y económica de la cual se aportaron debidos soportes y que son los mismos motivos que hoy se ratifican .

Se solicita al despacho de manera respetuosa, que las decisiones que aquí se adopten reconozcan el enfoque de género y el factor diferencial de la edad de sus hijos que son directos afectados con cada una de las decisiones que aquí se adopten, al ser menores de edad y dependientes de la demandada y demandante.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las mismas, para lo cual formulo las siguientes

EXCEPCIONES DE MÉRITO

FRENTE A LAS PRETENSIONES PRINCIPALES

1. AUSENCIA DE SIMULACIÓN ABSOLUTA.

Queda claro, que entre las partes si existió una real intención de transferir el dominio pero bajo otro título, pues suena poco creible, pues no tiene sentido haber simulado tal acto en detrimento de nadie, pues el bien siempre ha estado bajo la tenencia de las partes, y es allí donde está establecida su familia.

2. AUSENCIA DE MOTIVACIONES PARA SIMULAR DE MANERA ABSOLUTA:

Para el momento de la firma de las escrituras, y actualmente, no hay terceros afectados que puedan verse afectados con dichos negocios jurídicos, salvo el hoy demandante, que usa este bajo y rastroso argumento para debiliar a su cónyuge mediante violencia económica, la isma que se viene alegando y probando en el proceso de divorcio.

Carlos Andrés Botero Cadavid

**C.C 8464699
T.P 124808 CSJ**

**Abogado U.deM.
Derecho de Familia**

✉ boteroabogados@gmail.com

☎ Cel: 310 505 4784 | 604 533 5598

📍 Carrera 30 Nro 10C-228 Oficina 413 | Mall Interplaza | Medellín - Colombia

www.boteroabogados.com

3. REAL Y VERDADERA INTENCIÓN DE TRANSFERIR EL DOMINIO BAJO EL DISFRAZ DE UNA COMPRAVENTA

Siempre existió en las partes, la real intención, en una de transferir y en la otra de recibir el dominio de los bienes que hoy se ataca su titularidad, por lo que el título no desvanece esa verdadera intención de ser absolutamente simulado.

El demandante fue quién escogió la figura para transferir, y muy seguramente con el fin de evadir las cargas tributarias que conllevaba una donación.

4. SIMULACIÓN RELATIVA NO ALEGADA

La parte actora no peticiona esta figura, pues sabe que de igual forma mi poderdante seguiría siendo propietaria del derecho bajo otro título (Donación o Dación en pago por alimentos)

5. ACCIONES TEMERARIAS EN LINEA CON VIOLENCIA ECONÓMICA EJERCIDA EN CONTRA DE MI PODERDANTE

Esta acción es un mecanismo mas de la violencia económica que ejerce el demandante sobre su esposa, y que se está llevando por delante sus hijos, pues busca presionar a todo costo que ella quiebre para poder suscribir un divorcio sin ningún tipo de obligaciones.

6. INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES

El inmueble que el demadante pretende despojar a la demandada, es donde ella habita con sus hijos menores de edad, y es bajo, por mas rastrero, pretender un despojo o mas bien desaolajo de su familia por satisfacer intereses mezquinos que van con su hambre de venganza y violencia económica que ejerce día a día en contra de su esposa.

Por ello, el artículo 44 de la constitución, establece que debe darse prelación a los derechos de menores cuando estén en choque con otro tipo de intereses.

Carlos Andrés Botero Cadavid

C.C 8464699
T.P 124808 CSJ

Abogado U.deM.
Derecho de Familia

✉ boteroabogados@gmail.com

☎ Cel: 310 505 4784 | ☎ 604 533 5598

📍 Carrera 30 Nro 10C-228 | Oficina 413 | Mall Interplaza | Medellín - Colombia

www.boteroabogados.com

7. PARENTESCO - O CERCANÍA POR AFINIDAD CONYUGAL NO PRUEBA SIMULACION ABSOLUTA

La corte suprema de justicia en sentencia SC 3979 – 2022 del 14 de diciembre de 2022 . MP Octavio Tejeiro Duque, determina que el parentesco no demuestra simulación absoluta, y por el contrario, revela que el interés es motivado por apoyar económicamente a quién funge como comprador, emn este caso, la cónyuge.

FRENTE A LAS PRETENSIONES SUBSIDIARIAS

1. AUSENCIA DE NEGOCIACION REAL DE COMPRAVENTA.

Entre las partes jamás existió la voluntad real de vender y comprar; simplemente como se manifestó, fue una reivindicación de los derechos de Natalie al haber sido presionada a liquidar su sociedad conyugal apra demostrar el amor; por lo que mal puede hablarse de incumplimiento en el pago del precio, máxime que las escrituras dicen lo contrario.

2. DECLARACION DEL VENDEDOR DE HABER RECIBIDO PRECIO A SATISFACCIÓN

Llama la atención, como manifiesta el demandante que no hubo pago del precio, cuando en los actos públicos atacados dice lo contrario; incluso, es mas cuestionable, que esto provenga de un abogado curtido en el medio, ya que si hubiese sido verdad que el precio no se canceló para el momento de la firma, podría dejarlo así escrito, garantizarlo con hipoteca o simplemente no escriturar hasta la solución efectiva.

3. AUSENCIA DE PROMESA DE COMPRAVENTA QUE RESPALDE LA “REAL NEGOCIACIÓN”

Como la misma parte actora lo manifiesta, se echa de menos la promesa de compraventa, de usanza por lo general para esclarecer las verdaderas voluntades contractuales, pues de haber existido este acuerdo, es allí donde quedaría establecida la forma de pago de los derechos vendidos.

Carlos Andrés Botero Cadavid

C.C 8464699
T.P 124808 CSJ

Abogado U.deM.
Derecho de Familia

✉ boteroabogados@gmail.com

☎ Cel: 310 505 4784 | 📞 604 533 5598

📍 Carrera 30 Nro 10C-228 | Oficina 413 | Mall Interplaza | Medellín - Colombia

www.boteroabogados.com

4. AUSENCIA DE MECANISMOS QUE GARATICEN EL PAGO DEL PRECIO

Se echan de menos como ya se manifestara, la suscripción de títulos valores por parte de quién quedó debiendo el precio y ya le transfirieron su derecho, pues es común, respaldar estas obligaciones con letras de cambio, pagaré o hipoteca. El demandante como hombre de leyes, sabe de esto y como tal si esa hubiese sido su voluntad real y como la desconofianza lo caracteriza (Por la liquidación forzosa de la sociedad conyugal) hubiera acudido raudo a estas figuras para garantizar el precio de la “ venta que le hacía a su esposa”.

ENFOQUE DE GÉNERO

Solicito al despacho, darle enfoque de género a la presente acción, pues es un mecanismo mas de presión y violencia económica en contra de su esposa, para ponerla contra las cuerdas y dejarla sin patrimonio y sin sustento.

PRUEBAS

Solicito al despacho, tener como tales las siguientes:

PERICIAL:

- Evaluación psicológica forense practicada a la demandada, en la cual se evidencia la violencia económica ejercida por el actor y sus nefastas consecuencias. Se acreditan todos los requisitos exigidos por el artículo 226 del CGP

DOCUMENTALES:

- Me acojo a las escrituras presentadas por la parte actora, que son las atacadas, específicamente en la cláusula del pago del precio. Igualmente a la de disolución y liquidación de la sociedad conyugal efectuada al poco tiempo de ka unión matrimonial.

Carlos Andrés Botero Cadavid

C.C 8464699
T.P 124808 CSJ

Abogado U.deM.
Derecho de Familia

✉ boteroabogados@gmail.com

📞 Cel: 310 505 4784 ☎ 604 533 5598

📍 Carrera 30 Nro 10C-228 | Oficina 413 | Mall Interplaza | Medellín - Colombia

www.boteroabogados.com

INTERROGATORIO DE PARTE:

- Que le efectuaré en la fecha y hora señalada al demandante acerca de los hechos de la demanda, su contestación y eventual traslado de excepciones.

TESTIMONIALES:

Sírvase señor juez recibir en declaración jurada a los siguientes testigos:

María Yolanda Cuéllar de Garzón
Cédula: 41681395
Yolandacuellar04@gmail.com
Celular: 3192585049

Henry Garzón Acosta
Cédula: 19095536
Hgarzon132@gmail.com
Celular: 3108180115

Glenda Johanna Garzón Cuéllar
Cédula: 52325015
johannagarzoncuellar@hotmail.com
Celular: 3134892078

Claudia Juliana Guevara Esteban
Cédula: 52478776
Clau09@hotmail.com
Celular:
3138916649

Leidy Gómez Pimiento
Cédula: 52999137

Carlos Andrés Botero Cadavid

C.C 8464699 | Abogado U.deM.
T.P 124808 CSJ | Derecho de Familia

✉ boteroabogados@gmail.com

☎ Cel: 310 505 4784 | 604 533 5598

📍 Carrera 30 Nro 10C-228 | Oficina 413 | Mall Interplaza | Medellín - Colombia

www.boteroabogados.com

lgomezpimiento@gmail.com

Celular: 3152245644

Estos testigos son conocedores directos de la violencia económica ejercida por el cónyuge, de que la demandada nunca tuvo intención real de comprar, sino de recibir para reivindicar sus derechos vulnerados con la liquidación, y que la transferencia del dominio (Tradición) fue real, y a la fecha ejerce actos de señora y dueña, a excepción de la finca en el Espinal, donde fue despojada con violencia.

INSPECCIÓN JUDICIAL:

A la residencia de la demandada, donde convive con sus dos hijos, que es una de las propiedades que el demandante quiere despojar de su derecho a su cónyuge. La conducencia de esta prueba opera en el sentido de demostrar que es ella quién siempre ha estado allí ejerciendo actos de ama y señora.

Esta prueba se solicita como subsidiaria en caso de que el demandante lo niegue en su interrogatorio de parte o mas aún dentro del traslado de excepciones.

FUNDAMENTOS DE LEY

Constitución Nacional:	Artículos 29 y 44
Código Civil:	Artículos 1546, 1766 y siguientes
Código General del Proceso:	Artículos 368 y siguientes
Jurisprudencia:	SC 3979 – 2022 del 14 de diciembre de 2022 . MP Octavio Tejeiro

Carlos Andrés Botero Cadavid

C.C 8464699
T.P 124808 CSJ

Abogado U.deM.
Derecho de Familia

✉ boteroabogados@gmail.com

📞 Cel: 310 505 4784 📞 604 533 5598

📍 Carrera 30 Nro 10C-228 | Oficina 413 | Mall Interplaza | Medellín - Colombia

www.boteroabogados.com

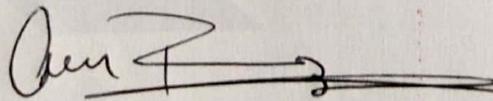
ANEXOS

- Poder autenticado
- Pruebas

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaría del despacho a través de los estdos electrónicos, en el correo boteroabogados@gmail.com y en la dirección Carrera 30 Nro. 10C – 228. Oficina 413. Mall Interplaza- Medellín – Ant.

Cordialmente;



Carlos Andrés Botero Cadavid

C.C 8464699 | Abogado U.deM.
T.P 124808 CSJ | Derecho de Familia

✉ boteroabogados@gmail.com

☎ Cel: 310 505 4784 | 📞 604 533 5598

📍 Carrera 30 Nro 10C-228 | Oficina 413 | Mall Interplaza | Medellín - Colombia

www.boteroabogados.com